I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO.

AGOSTO DE 2026

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES (CGDJ6).

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Antecedentes:

El Comando General de las Fuerzas Militares conduce estratégicamente las operaciones conjuntas de Ejército, Armada y Fuerza Aeroespacial para defender la soberanía, independencia e integridad territorial, protegiendo a la población y el orden constitucional. Su visión busca ser una fuerza conjunta, versátil y tecnológica, líder en la neutralización de amenazas y la consolidación de la paz.

Dentro de los objetivos del CGFM se encuentra el de ser una fuerza interoperable con alta capacidad disuasiva y tecnológica para enfrentar amenazas transnacionales y garantizar la soberanía, integridad territorial y el orden constitucional.

La Red Integrada de Comunicaciones (RIC) de las Fuerzas Militares es un sistema estratégico de cobertura nacional que integra voz, datos y video para garantizar el comando y control, la toma de decisiones y la interoperabilidad conjunta, la cual es administrada por el CFDJ6 del Comando General de las Fuerzas Militares. Utiliza infraestructura terrestre, móvil, satelital y redes digitales para asegurar la conectividad segura y confiable en operaciones, incluyendo puntos autosostenibles y soporte en tiempo de paz.

El proyecto "Ampliación y Modernización de la Red Troncal de Transmisión Terrestre de la Fuerza Pública" BPIN 0013062810000, se concibió en 2010 con el objetivo coherente de elevar las capacidades de comunicación de las fuerzas armadas del país. La necesidad de contar con una infraestructura de comunicaciones robusta y moderna era muy importante por los diferentes retos a nivel de seguridad nacional, tanto interna como externa. El enfoque del proyecto abarco varias dimensiones:

- Fortalecimiento de la cobertura: Se planteo una expansión geográfica de la red para mejorar el alcance de los servicios de comunicación en toda la nación, asegurando que las fuerzas militares pudieran operar con eficacia en áreas diversas, muchas de las cuales son remotas.

- Incremento de la disponibilidad de servicios: Un componente critico de este esfuerzo fue el desarrollo de una red que garantizara un suministro constante y confiable de servicios de comunicación. Esto implicaba no solo mejoras tecnológicas, sino también la modernización de los equipos existentes.

- Implementación de tecnología MPLS: La adopción de la tecnología MPLS (Multiprotocol Label Switching) permitió la transmisión de tráfico IP con mayor eficiencia y calidad, facilitando la creación de redes privadas y virtuales de gran capacidad. Esto resulto en la optimización de la ingeniería de tráfico, así como en la calidad de servicio (QoS), proporcionando un soporte eficaz tanto para tráfico de datos como para servicios de voz.

Desde la fase inicial de matrícula del proyecto en 2010, se han llevado a cabo varias etapas y actividades significativas:

- Contratación de equipos y servicios (2013-2014): A través del contrato no. 248-13, se adquirieron equipos que incluían elementos fundamentales para la implementación de la red MPLS. Este contrato abarco desde el transporte, instalación y configuración, asegurando que la modernización se efectuara de manera integral, lo cual fue crucial para llevar a cabo la migración de la red de datos hacia la nueva tecnología.

- Migración tecnológica (2015-2021): La continuidad en la modernización se reflejó en los contratos 155 y 315, donde se añadieron nuevos nodos que incrementaron la cobertura de la red MPLS a un 92%. El compromiso con la interoperabilidad y la calidad de servicio permitió que la red se mantuviera en la vanguardia tecnológica hasta la fecha de adquisición de nuevas soluciones.

- Actualización y mantenimiento (2016-2024): A partir de 2016, diversos contratos continuaron la tarea de mantenimiento y actualización tecnológica, asegurando el funcionamiento eficaz de los equipos bajo tecnología MPLS NOKIA. Esto incluyo la adquisición de repuestos y actualización del sistema de gestión, que son esenciales para la operatividad de la red, especialmente en áreas que enfrentaban desafíos como la corrosión por condiciones ambientales.

Para la vigencia 2026, se realizará la migración del medio físico de transmisión desde cableado estructurado Ethernet en cobre hacia fibra óptica, esta actividad representa una mejora sustancial en la calidad, estabilidad y proyección futura de los servicios soportados por la red IP/MPLS de la RIC, al permitir que la infraestructura aproveche plenamente la capacidad instalada en los radioenlaces y en los nodos enrutadores de acceso y agregación. Mientras que las interfaces UTP limitados a 100 Mbps generan congestión, perdida de paquetes y degradación en aplicaciones sensibles a la latencia, la fibra óptica habilita velocidades de 1 Gbps o superiores, menor jitter, mayor estabilidad en la transmisión, y una utilización eficiente de las políticas de calidad de servicio (QoS), lo cual impacta directamente la mejora en servicios críticos como voz operacional, videoconferencia, trunking y comunicaciones aire-tierra. Esta mejora no solo incrementa el ancho de banda disponible, sino que optimiza el desempeño de los protocolos de enrutamiento, de la ingeniería de tráfico MPLS y de los mecanismos de priorización, reduciendo la probabilidad de saturación y permitiendo que los flujos críticos mantengan prioridad y permitiendo que los flujos críticos mantengan prioridad efectiva incluso en escenarios de alta demanda operativa.

La migración a fibra óptica también contribuye de manera significativa a la preservación y prolongación de la vida útil de nodos como el 7705 SAR-8, implementados bajo tecnología IP/MPLS Nokia, ya que elimina esfuerzos innecesarios sobre las interfaces eléctricas, reduce errores físicos recurrentes en puertos RJ45, minimiza eventos de reconexión por interferencia electromagnética y disminuye el procesamiento adicional asociado a retransmisiones de paquetes. Al operar sobre interfaces ópticas más estables, los enrutadores presentan menores tasas de error, lo que repercute en un funcionamiento más eficiente del hardware y en una reducción de incidentes correctivos. Así mismo, la fibra ofrece mayor inmunidad frente a ambientes agresivos, particularmente en zonas costeras afectadas por salinidad y humedad, reduciendo la corrosión de conectores y la degradación progresiva del medio físico, factores que históricamente han generado fallas intermitentes difíciles de diagnosticar. En términos estratégicos, esta migración fortalece la resiliencia de la red, asegura la estabilidad de los servicios integrados por la red MPLS, y permite que los equipos enrutadores operen dentro de parámetros óptimos de capacidad y desempeño, garantizando continuidad del servicio y protección de la inversión tecnológica realizada por la institución.

Como resultado de las actividades de diagnóstico y seguimiento realizadas por la Sección Datos del Departamento Conjunto de Comunicaciones, se identificaron cincuenta y nueve (59) sitios de la Red Integrada de Comunicaciones (RIC) que presentan la necesidad de migrar el medio físico de transmisión desde cableado Ethernet hacia fibra óptica, con el fin de optimizar las capacidades de transporte de datos, mejorar la estabilidad de los servicios y fortalecer la disponibilidad de la infraestructura tecnológica, priorizando de esta manera los siguientes sitios:

COMUNICACIÓN INTERNA

2026-00017549C02
Al contestar cite este número
MDN - CGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-CECCO

Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 29 de julio de 2026

Para: **DIADF**

De: **Gerente proyecto Netbackup.**

Asunto: Solicitud de priorización de sitios proyecto Netbackup, horas soporte y mantenimientos a la red de datos MPLS (RIC).

Con toda atención me permito informar al señor Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, el orden de priorización de los sitios requeridos para la ejecución de las actividades asociadas al Proyecto NetBackup, las horas de soporte especializado y los mantenimientos de la Red de Datos MPLS de la Red Integral de Comunicaciones (RIC).

La presente priorización obedece a criterios de importancia operacional, disponibilidad de los servicios de comunicaciones, criticidad de la infraestructura tecnológica y necesidades de sostenimiento de la Red Integral de Comunicaciones, con el propósito de garantizar la continuidad, estabilidad y óptimo funcionamiento de los servicios de transmisión de datos que soportan las operaciones de las Fuerzas Militares.

En consecuencia, se relaciona a continuación el listado de sitios priorizados para la ejecución de las actividades programadas:

1	CERRO PAN DE AZUCAR	VALLE DEL CAUCA - CALI	X	Terrestre
2	CERRO BUENAVISTA	HUILA - NEIVA	X	Terrestre
3	CERRO GABINETE	HUILA - GUADALUPE	X	Terrestre
4	OCTAVA DIVISIÓN EJC	CASANARE – YOPAL	X	Terrestre
5	DIVISIÓN 5	TOLIMA - IBAGUÉ	X	Terrestre
6	BRIGADA 15	CHOCO - QUIBDÓ	X	Terrestre
7	CERRO AZUL	ANTIOQUIA – TURBO VEREDA ALTO DE MULATOS	X	Terrestre
8	CERRO VERDE	ANTIOQUIA - MEDELLIN	X	Terrestre
9	CERRO LA VIRGEN	ARAUCA - SAMORE	X	Terrestre
10	BRIGADA 9	HUILA – NEIVA	X	Terrestre
11	PONAL ARAUCA	ARAUCA – ARAUCA	X	Terrestre
12	BRIGADA 18	ARAUCA - ARAUCA	X	Terrestre
13	BRIGADA 30	NORTE DE SANTANDER – CUCUTÁ	X	Terrestre

2026-00017549C02

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Pública Pública

14	DATACENTER CATAM	CUNDINAMARCA – BOGOTA DC		x	Terrestre
15	BRIGADA 10	CESAR – VALLEDUPAR		x	Terrestre
16	CENTRAL SANTA MARTA	SANTA MARTHA		x	Terrestre
17	CENTRAL CARTAGENA	CARTAGENA		x	Terrestre
18	CERRO TURBACO	TURBACO		x	Terrestre
19	RIOHACHA	RIOHACHA		x	Terrestre
20	BRIGADA 17	URABA ANTIOQUENO – CAREPA		x	Terrestre
21	CERRO NEIVA	HUILA – NEIVA		x	Terrestre
22	FLORENCIA	CAQUETA – FLORENCIA		x	Terrestre
23	CERRO SABOYA	BOYACA – SABOYA		x	Terrestre
24	CERRO PEÑAS NEGRAS	SANTANDER – CHARALA		x	Terrestre
25	CERRO LA RUBIA	BOYACA – DUITAMA		x	Terrestre
26	SEPTIMA BRIGADA EJC	META – VILLAVICENCIO		x	Terrestre
27	CERRO DIAMANTE	VALLE - PRADERA		x	Terrestre
28	CERRO BUGAHILL	VALLE – BUGA		x	Terrestre
29	BIROK	TOLIMA – IBAGUE		x	Terrestre
30	CCON 2	VALLE DEL CAUCA – CALI		x	Terrestre

Atentamente,

Teniente Coronel JOHN ALEXANDER ROMERO RIOS
Director Centro de Comunicaciones Conjunto
CENTRO COMUNICACIONES CONJUNTO

Anexo: No
Copia: TATIANA GARCIA
Elaboró: ANGEL EDUARDO OSORIO CASTRO / CECCO
Revisó: JOHN ALEXANDER ROMERO RIOS / CECCO
Aprobó: JOHN ALEXANDER ROMERO RIOS / CECCO

Teniendo en cuenta la extensión geográfica de la red, las condiciones operacionales de los diferentes sitios y los criterios de priorización definidos por la entidad, se estableció una primera fase de intervención correspondiente a treinta (30) sitios considerados prioritarios para la vigencia 2026, los cuales fueron seleccionados por su criticidad operativa, nivel de utilización de la red y aporte al fortalecimiento de las capacidades de comunicaciones de las Fuerzas Militares.

Lo anterior hace parte de una estrategia de modernización progresiva de la infraestructura de la Red Integrada de Comunicaciones, orientada a garantizar la continuidad operativa y la sostenibilidad tecnológica de la plataforma institucional.

Adicional, la red MPLS está respaldada por un sistema centralizado (CORE) que gestiona 171 equipos terminales a nivel nacional a través de un software administrativo. Este software presenta una interfaz gráfica que muestra el estado en tiempo real de los equipos y ofrece funcionalidades para realizar copias de seguridad, combinando administración de datos, automatización y arquitectura flexible para optimizar la seguridad y agilidad de la información. Las características principales incluyen:

- Una infraestructura propia para la Red Integrada de Comunicaciones que proporciona conectividad a las fuerzas militares mediante servidores exclusivos y un entorno de nube privada.
- Un software adaptado a las necesidades específicas de la red que facilita la interfaz de usuario, las funciones y flujos de trabajo de gestión acorde a su misión.
- Al ser una infraestructura privada, se tiene un control mejorado sobre la seguridad y el acceso a los datos, aplicando políticas de seguridad personalizadas.

La red de datos de la Red Integrada de Comunicaciones cuenta con una plataforma denominada Netbackup, desarrollada con la función principal de automatizar la creación de copias de seguridad de manera programada, en este caso diariamente, para garantizar que la configuración lógica de los equipos enrutadores está protegida y pueda ser restaurada en caso de fallas. Cada nueva versión introduce mejoras sustanciales para el rendimiento, escalabilidad y funcionalidad.

Así mismo, la actualización de la plataforma NetBackup es fundamental para garantizar su eficacia en la gestión y recuperación de datos dentro de la red MPLS:

- Mejora Continua de Funcionalidades: Las actualizaciones de software a menudo incluyen nuevas características y mejoras en la funcionalidad existente. Esto puede incluir mejores algoritmos de compresión, optimización en los métodos de encriptación de datos, y herramientas de gestión que facilitan la administración de copias de seguridad. Mantener NetBackup actualizado asegura que se aprovechen estas innovaciones continuas.

- Compatibilidad con Nuevas Tecnologías: A medida que las infraestructuras de TI evolucionan, la compatibilidad de las aplicaciones y sistemas se vuelve crucial. Las actualizaciones de NetBackup aseguran que el software funcione bien con nuevas versiones de sistemas operativos, hardware y

otras aplicaciones, evitando problemas de incompatibilidad que podrían afectar la recuperación de datos.

- Recuperación Rápida y Eficiente: NetBackup desactualizado carece de las herramientas y protocolos necesarios para realizar una recuperación eficiente de datos en caso de fallos del sistema. Esto se traduce en un tiempo de inactividad prolongado y mayores pérdidas de productividad. Con versiones recientes, la velocidad y efectividad del proceso de recuperación se optimizan, permitiendo restaurar operaciones rápidamente.

- Soporte Técnico y Actualizaciones: Los proveedores de software, como el de NetBackup, suelen ofrecer soporte solo para las versiones más recientes de su software. Esto significa que si NetBackup no se mantiene actualizado, es posible que se pierda el acceso a la asistencia técnica esencial, así como a actualizaciones que abordan problemas comunes o críticas de seguridad.

- Optimización de Recursos y Costos: Aunque mantener un sistema actualizado puede implicar costos iniciales, a largo plazo, previene problemas mayores que podrían resultar en pérdidas significativas. Los costes asociados a la recuperación de datos en caso de fallas pueden ser mucho más altos que los costos de actualización y mantenimiento preventivo.

Por estas razones, es evidente que la actualización de NetBackup no solo facilita una recuperación efectiva en la red MPLS, sino que también contribuye a la seguridad general, la eficiencia operativa y la satisfacción del usuario final, al asegurar que los datos estén siempre accesibles y protegidos.

Finalmente, para la vigencia 2026 se requiere la adquisición de horas soporte especializado, sustentada en la alta criticidad técnica y estratégica de las actividades proyectadas sobre la red IP/MPLS de la RIC. Estas horas estarán orientadas tanto a la ejecución de tareas operativas como la configuración de puertos, validación de parámetros de potencia, revisión de protocolos de enrutamiento, optimización de la ingeniería de tráfico MPLS y verificación de políticas de calidad de servicio (QoS) como a la solución y aproximación de fallas lógicas que puedan comprometer la estabilidad de la infraestructura. El soporte experto en equipos como el 7705 SAR-8 resulta indispensable, dado que estos nodos soportan servicios críticos de voz operacional, videoconferencia, trunking y comunicaciones aire-tierra. Cualquier error de configuración, inconsistencia lógica o inestabilidad podría afectar directamente el sistema de Comando y Control. Por ello, contar con acompañamiento técnico especializado permite mitigar riesgos, reducir tiempos de indisponibilidad y garantizar una recuperación controlada y segura de la red ante incidentes.

Descripción de la necesidad:

Para cumplir con las exigencias del alto mando, la seguridad del Gobierno Nacional y los objetivos estratégicos e institucionales, las Fuerzas Militares deben asegurar una disponibilidad continua de los servicios de voz, trunking, videoconferencia y comunicación aire-tierra. Estos servicios son cruciales para garantizar la operatividad de las unidades militares en los niveles estratégico y operativo, y son esenciales para el adecuado funcionamiento del Comando y Control. Por esta razón, se formalizo el proyecto de inversión titulado "Fortalecimiento de la Plataforma e infraestructura de la Red Integrada de Comunicaciones de las Fuerzas Militares".

La Ficha Actualizada del Proyecto Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) corresponde al proyecto identificado con ID MGA 108302 y código **BPIN 2018011000575**, cuyo nombre es "Fortalecimiento de la Plataforma e Infraestructura de la Red Integrada de Comunicaciones de las Fuerzas Militares Nacional". Esta ficha consolida la información técnica, programática y financiera del proyecto, permitiendo evidenciar su alineación con los objetivos del sector Defensa y Policía, así como su contribución al fortalecimiento de las capacidades estratégicas de comunicaciones de las Fuerzas Militares. Adicionalmente, constituye el insumo oficial para el seguimiento, control y evaluación de la inversión pública, reflejando el estado actualizado del proyecto a la fecha de reporte.

Dentro de la ficha en mención, en la página 1, se presenta la información general del proyecto, la cual permite validar y contextualizar su campo de acción. En dicho apartado se identifican aspectos fundamentales como el sector del proyecto, la entidad responsable, el programa y subprograma al que se encuentra asociado, el horizonte de ejecución, el estado actual, así como el objetivo general, el problema que se pretende atender, la descripción del proyecto y la población afectada y objetivo, elementos que en conjunto sustentan la pertinencia y alcance de la iniciativa.

Campo	Información
Sector del proyecto	Defensa y Policía
Entidad responsable	150102
Programa	1502 – Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en

Campo	Información
	el territorio nacional
Subprograma	0100 – Intersubsectorial Defensa y Seguridad
Horizonte	2019 – 2026
Estado actual	En ejecución
Objetivo general	Fortalecer la infraestructura y la plataforma tecnológica de la Red Integrada de Comunicaciones (RIC), con el fin de garantizar la seguridad y la defensa de la Nación.
Problema	Limitada infraestructura y plataforma tecnológica de la Red Integrada de Comunicaciones (RIC) para afrontar cualquier escenario que afecte la seguridad y la defensa de la Nación.
Descripción	La Red Integrada de Comunicaciones del Comando General constituye uno de los recursos estratégicos más importantes de las Fuerzas Militares. Es utilizada por el Comandante General para el seguimiento de las operaciones conjuntas y para garantizar las comunicaciones y los sistemas de información en todas las unidades del territorio nacional. Por lo anterior, se hace necesario desarrollar proyectos de actualización, ampliación, mantenimiento y modernización de los diferentes equipos y sistemas de información que la componen, con el fin de apoyar las funciones de comando y control.

Así mismo, en las páginas 3 y 7 de la Ficha Actualizada del Proyecto Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), se presenta la información correspondiente a la estructuración del producto y su cadena de valor, en la cual se detallan el producto definido, los entregables y actividades asociadas, la unidad de medida, las vigencias de ejecución y los valores solicitados y vigentes. Este apartado permite evidenciar la programación financiera del proyecto, la distribución de recursos por año y la relación entre las actividades planteadas y los costos asociados, constituyéndose en un insumo fundamental para el seguimiento, control y análisis de la inversión pública.

Objetivos específicos				
Aumentar la disponibilidad de servicios TIC				
Producto	Entregable / Actividad	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Servicio de información para las comunicaciones de las fuerzas militares implementado Unidad de medida de producto: Número de sistemas Etapa: Inversión Costo total solicitado producto: $38.400.486.184,00 Costo total vigente producto: $9.055.043.456,00	Actividad: Ampliar los sistemas de conectividad Costo total solicitado por actividad: $10.001.836.184,00 Costo total vigente por actividad: $5.800.687.456,00	2019	$3.632.000.000,00	$0,00
		2023	$1.368.000.000,00	$0,00
		2024	$3.957.181.291,00	$3.956.591.456,00
		2025	$819.354.893,00	$1.618.796.000,00
		2026	$225.300.000,00	**$225.300.000,00**
Servicios tecnológicos Unidad de medida de producto: Porcentaje de capacidad Etapa: Inversión Costo total solicitado producto: $40.665.577.792,00 Costo total vigente producto: $21.209.833.622,77	Actividad: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de conectividad Costo total solicitado por actividad: $13.376.635.000,00 Costo total vigente por actividad: $8.324.712.340,60	2019	$2.172.000.000,00	$499.249.492,00
		2020	$800.000.000,00	$0,00
		2021	$1.280.000.000,00	$596.740.286,00
		2022	$2.660.000.000,00	$1.107.960.722,00
		2023	$1.080.000.000,00	$599.163.326,00
		2024	$660.000.000,00	$652.797.316,99
		2025	$2.430.000.000,00	$2.574.166.197,61
		2026	$2.294.635.000,00	**$2.294.635.000,00**

De igual manera, dentro de la actividad "2.1.5 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de conectividad", asociada al producto "2.1 Servicios tecnológicos", se encuentran enmarcados los

entregables orientados a garantizar la disponibilidad, continuidad y correcto funcionamiento de la infraestructura de conectividad institucional. Estos entregables comprenden, entre otros, horas de soporte de ingeniería, migración de cableado estructurado de ethernet a fibra óptica, soporte HUB satelital, sostenimiento de la capa DOS, mantenimiento preventivo y correctivo de estaciones satelitales, actualización de equipos y atención de fallas, así como repuestos de transmisión, los cuales cuentan con su respectiva apropiación vigente, sumando un valor total de $2.294.635.000, y se articulan directamente con el cumplimiento de los objetivos de la actividad y del producto, contribuyendo al fortalecimiento y sostenibilidad de los servicios tecnológicos.

Producto	**Actividad**	Valor vigente	**Entregables**	**Apropiación vigente**
2.1. Servicios tecnológicos	2.1.5 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de conectividad	$2.294.635.000,00	Horas de soporte de ingeniería	**$ 123.915.000,00**
			Migración cableado estructurado ethernet-fibra óptica	**$ 540.720.000,00**
			Horas de soporte hub satelital	$ 150.000.000,00
			Sostenimiento capa dos	$ 150.000.000,00
			Mantenimiento preventivo y correctivo estaciones satelitales	$ 300.000.000,00
			Horas de soporte actualización equipos y atención fallas	$ 100.000.000,00
			Repuestos de transmisión	$ 930.000.000,00
Total				**$ 2.294.635.000,00**

En referencia a la Circular No. M20230511004862 del 11 de mayo de 2023, emitida por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional, mediante la cual se establecen los lineamientos para la formulación y focalización de proyectos con componentes TIC, se definió la siguiente categorización:

- La Migración cableado estructurado ethernet – fibra óptica (Sistema de datos) y las Horas de soporte de ingeniería (Sistema de datos) como servicios dentro del producto "2.1 Servicios tecnológicos " en la actividad "2.1.5 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de conectividad", asociada al proyecto "Fortalecimiento de la plataforma e infraestructura de la Red Integrada de Comunicaciones de las Fuerzas Militares".

Descripción	Cantidad anterior	Valor unitario anterior	Valor total anterior	Cantidad nueva	Valor unitario nuevo	Precio total nuevo
Migración cableado estructurado ethernet – fibra óptica (Sistema de datos)	30	$18.024.000,00	$540.720.000,00	30	$18.024.000,00	$540.720.000,00
Horas de soporte de ingeniería (Sistema de datos)	50	$2.478.300,00	$123.915.000,00	50	$2.478.300,00	$123.915.000,00
Horas de soporte HUB satelital	300	$500.000,00	$150.000.000,00	300	$500.000,00	$150.000.000,00
Sostenimiento capa DOS en estaciones satelitales	15	$10.000.000,00	$150.000.000,00	15	$10.000.000,00	$150.000.000,00
Mantenimiento preventivo y correctivo estaciones satelitales	25	$12.000.000,00	$300.000.000,00	25	$12.000.000,00	$300.000.000,00
Horas de soporte actualización equipos y atención fallas (Sistema de transmisión	200	$500.000,00	$100.000.000,00	200	$500.000,00	$100.000.000,00

- NETBACKUP - copias de seguridad como software dentro del producto "1.2. Servicio de información para las comunicaciones de las fuerzas militares implementado "en la actividad "1.2.4 Ampliar los sistemas de conectividad", asociada al proyecto "Fortalecimiento de la plataforma e infraestructura de

la Red Integrada de Comunicaciones de las Fuerzas Militares".

Descripción	Cantidad anterior	Valor unitario anterior	Valor total anterior	Cantidad nueva	Valor unitario nuevo	Precio total nuevo
NETBACKUP - copias de seguridad	1	$225.300.000,00	$225.300.000,00	1	$225.300.000,00	$225.300.000,00

Esta focalización fue analizada y aprobada en el marco de la Sesión Extraordinaria del Comité de Integración de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Sector Defensa (CITI), realizada el 19 de enero de 2026, conforme a lo consignado en el Acta No. A20260119000007, cuya información se encuentra registrada en la página 6 del citado documento, como se indica a continuación:

En este contexto, el Departamento Conjunto de Comunicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares (CGDJ6) ha identificado la necesidad de soportar actualizar el sistema datos de la Red Integrada de Comunicaciones (RIC) del Comando General de las Fuerzas Militares, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y confiabilidad de la infraestructura de comunicaciones. Para tal efecto, se requiere la contratación de recursos especializados que permitan atender de manera oportuna las necesidades técnicas asociadas a dicho fortalecimiento, las cuales fueron debidamente registradas en el "Formato Plan Anual de Adquisiciones – Gastos de Inversión", identificado con el código MDN-COGFM-PRODIRES-CGDJ8-FU.95.1-5. Este formato corresponde a la versión 07, vigente a partir del 11 de noviembre de 2025, lo que asegura la trazabilidad, control y alineación de la información consignada con los lineamientos, procedimientos y disposiciones institucionales vigentes para la planeación y ejecución de las adquisiciones asociadas a proyectos de inversión.

Código rubro	Descripción rubro	Código producto	Descripción producto	Actividad	Entregable	Código alfanumérico (CCP)	Nombre de la cuenta CCP	Valor total
C-1502-0100-16-20107B	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL	C-1502-0100-16-20107B-1502125-02	1.2. SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LAS COMUNICACIONES DE LAS FUERZAS MILITARES IMPLEMENTADO	1.2.4 Ampliar los sistemas de conectividad	Netbackup - copias de seguridad	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	225.300.000,00
C-1502-0100-16-20107B	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL	C-1502-0100-16-20107B-1502118-02	2.1. SERVICIOS TECNOLÓGICOS	2.1.5 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de conectividad	Horas de soporte de ingeniería	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	123.915.000,00
C-1502-0100-16-20107B	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL	C-1502-0100-16-20107B-1502118-02	2.1. SERVICIOS TECNOLÓGICOS	2.1.5 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de conectividad	Migración cableado estructurado ethernet-fibra óptica	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	540.720.000,00

De acuerdo con lo anterior se requiere la disponibilidad de los siguientes servicios

Descripción	Necesidad institucional	Priorización vigencia 2026
Actualización Netbackup	1 plataforma	1 plataforma
Horas soporte atención fallas	Conforme necesidades operacionales de la red MPLS	50 horas
Migración cableado estructurado Ethernet-Fibra Óptica	59 sitios identificados	30 sitios priorizados

Sitio para la actualización Netbackup

La actualización del software Netbackup deberá ejecutarse de manera presencial en el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, el cual está ubicado en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Avenida el Dorado, Carrera 54 No. 26-25 CAN, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Sitios para la ejecución de Mantenimientos

Las migraciones del cableado estructurado a fibra óptica deberán ser realizados en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, en los siguientes sitios, previa coordinación con el supervisor del contrato, así:

No	NOMBRE	DEPARTAMENTO – MUNICIPIO O CORREGIMIENTO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACCESO
1	COMPLEJO MILITAR CAN	CUNDINAMARCA - BOGOTA DC	X	Terrestre
2	BASE AEREA TRES ESQUINAS	CAQUETA	X	Vuelo de Apoyo (FAC)
3	CERRO PAN DE AZUCAR	VALLE DEL CAUCA - CALI	X	Vuelo de Apoyo (FAC)
4	CERRO TRES CRUCES	VALLE DEL CAUCA - CALI	X	Terrestre
5	CERRO BUENAVISTA	HUILA - NEIVA	X	Terrestre
6	CERRO GABINETE	HUILA - GUADALUPE	X	Terrestre
7	CERRO TABLAZO	BOYACÁ - SIACHOQUE	X	Terrestre
08	CERRO SABOYA	BOYACÁ – SABOYA	X	Terrestre
09	CERRO GRANADA	CUNDINAMARCA - SIBATÉ	X	Terrestre
10	CERRO PEÑAS NEGRAS	SANTANDER – CHARALÁ	X	Terrestre
11	CERRO LA RUSIA	BOYACÁ – DUITAMA	X	Terrestre
12	CERRO ARGELIA	QUINDIÓ - ARMENIA	X	Terrestre
13	CERRO CAMPANARIO	QUINDIÓ - ARMENIA	X	Terrestre
14	SEPTIMA BRIGADA EJC	META – VILLAVICENCIO	X	Terrestre
15	COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	ATLANTICO - MALAMBO	X	Terrestre
16	OCTAVA DIVISIÓN EJC	CASANARE – YOPAL	X	Terrestre
17	DIVISIÓN 5	TOLIMA - IBAGUÉ	X	Terrestre
18	BRIGADA 15	CHOCÓ - QUIBDÓ	X	Aéreo - Comercial
19	CERRO AZUL	ANTIOQUIA – TURBO VEREDA ALTO DE MULATOS	X	Terrestre
20	CERRO VERDE	ANTIOQUIA - MEDELLÍN	X	Terrestre
21	CERRO DIAMANTE	VALLE - FELIDIA	X	Terrestre
22	CERRO LA VIRGEN	ARAUCA - SAMORE	X	Vuelo de Apoyo
23	CERRO MONTEZUMA	RISARALDA – PUEBLO RICO	X	Terrestre
24	BRIGADA 9	HUILA – NEIVA	X	Terrestre
25	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4	TOLIMA - MELGAR	X	Terrestre
26	BASE MILITAR LARANDIA	CAQUETÁ – FLORENCIA	X	Terrestre
27	CERRO BUGAHILL	VALLE – BUGA	X	Terrestre
28	PONAL ARAUCA	ARAUCA – ARAUCA	X	Aéreo - Comercial
29	BRIGADA 18	ARAUCA - ARAUCA	X	Aéreo - Comercial
30	PUERTO CARREÑO	VICHADA - VICHADA	X	Aéreo - Comercial
31	GMRPI	ARAUCA – SARAVENA	X	Aéreo - Comercial
32	BRIGADA 30	NORTE DE SANTANDER – CUCUTÁ	X	Aéreo - Comercial
33	CERRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER – MUTISCUA	X	Vuelo de Apoyo

34	CERRO INDIAS	NORTE DE SANTANDER - PACHELI	X	Vuelo de Apoyo
35	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 5	ANTIOQUIA – RIO NEGRO	X	Terrestre
36	ESCUELA MILITAR DE AVIACION EMAVI	VALLE DEL CAUCA – CALI	X	Terrestre
37	GRUPO AEREO DEL CARIBE GACAR	SAN ANDRES ISLA	X	Aéreo - Comercial
38	PUENTE ARANDA	CUNDINAMARCA – BOGOTA DC	X	Terrestre
39	DATACENTER CATAM	CUNDINAMARCA – BOGOTA DC	X	Terrestre
40	BIROK	TOLIMA – IBAGUE	X	Terrestre
41	SEPTIMA DIVISION EJC	ANTIOQUIA – MEDELLIN	X	Terrestre
42	CENTRAL TOLEMAIDA	TOLIMA – MELGAR	X	Terrestre
43	CONCLAVE TOLEMAIDA	TOLIMA – MELGAR	X	Terrestre
44	CANTON NORTE	CUNDINAMARCA – BOGOTA DC	X	Terrestre
45	CCOES	CUNDINAMARCA – BOGOTA DC	X	Terrestre
46	BRIGADA 1	BOYACA – TUNJA	X	Terrestre
47	BRIGADA DE COMUNICACIONES	CUNDINAMARCA – FACATATIVA	X	Terrestre
48	SATENA	CUNDINAMARCA – BOGOTA DC	X	Terrestre
49	BRIGADA 10	CESAR – VALLEDUPAR	X	Terrestre
50	CENTRAL SANTA MARTA	SANTA MARTHA	X	Terrestre
51	CENTRAL CARTAGENA	CARTAGENA	X	Terrestre
52	BASER 2	BARRANQUILLA	X	Terrestre
53	CERRO TURBACO	TURBACO	X	Terrestre
54	RIOHACHA	RIOHACHA	X	Terrestre
55	CCON 2	VALLE DEL CAUCA – CALI	X	Terrestre
56	BRIGADA 8	QUINDIO – ARMENIA	X	Terrestre
57	BRIGADA 17	URABA ANTIOQUENO – CAREPA	X	Aéreo – Comercial
58	CERRO NEIVA	HUILA – NEIVA	X	Terrestre
59	FLORENCIA	CAQUETA – FLORENCIA	X	Terrestre

Sitios priorizados para la ejecución de Mantenimientos 2026

ORDEN ELEGIBILIDAD	NOMBRE	DEPARTAMENTO – MUNICIPIO O CORREGIMIENTO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ACCESO
1	CERRO PAN DE AZUCAR	VALLE DEL CAUCA - CALI	X	Terrestre
2	CERRO BUENAVISTA	HUILA - NEIVA	X	Terrestre
3	CERRO GABINETE	HUILA - GUADALUPE	X	Terrestre
4	OCTAVA DIVISIÓN EJC	CASANARE – YOPAL	X	Terrestre
5	DIVISIÓN 5	TOLIMA - IBAGUÉ	X	Terrestre
6	BRIGADA 15	CHOCÓ - QUIBDÓ	X	Terrestre
7	CERRO AZUL	ANTIOQUIA – TURBO VEREDA ALTO DE MULATOS	X	Terrestre
8	CERRO VERDE	ANTIOQUIA - MEDELLÍN	X	Terrestre
9	CERRO LA VIRGEN	ARAUCA - SAMORE	X	Terrestre
10	BRIGADA 9	HUILA – NEIVA	X	Terrestre
11	PONAL ARAUCA	ARAUCA – ARAUCA	X	Terrestre
12	BRIGADA 18	ARAUCA - ARAUCA	X	Terrestre

13	BRIGADA 30	NORTE DE SANTANDER – CUCUTÁ	X	Terrestre
14	DATACENTER CATAM	CUNDINAMARCA – BOGOTA DC	X	Terrestre
15	BRIGADA 10	CESAR – VALLEDUPAR	X	Terrestre
16	CENTRAL SANTA MARTA	SANTA MARTHA	X	Terrestre
17	CENTRAL CARTAGENA	CARTAGENA	X	Terrestre
18	CERRO TURBACO	TURBACO	X	Terrestre
19	RIOHACHA	RIOHACHA	X	Terrestre
20	CERRO NEIVA	HUILA – NEIVA	X	Terrestre
21	FLORENCIA	CAQUETA – FLORENCIA	X	Terrestre
22	CERRO SABOYA	BOYACÁ – SABOYA	X	Terrestre
23	BRIGADA 17	URABA ANTIOQUENO – CAREPA	X	Terrestre
24	CERRO PEÑAS NEGRAS	SANTANDER – CHARALÁ	X	Terrestre
25	CERRO LA RUSIA	BOYACÁ – DUITAMA	X	Terrestre
26	SEPTIMA BRIGADA EJC	META – VILLAVICENCIO	X	Terrestre
27	CERRO DIAMANTE	VALLE - FELIDIA	X	Terrestre
28	CERRO BUGAHILL	VALLE – BUGA	X	Terrestre
29	BIROK	TOLIMA – IBAGUE	X	Terrestre
30	CCON 2	VALLE DEL CAUCA – CALI	X	Terrestre

Sitios para el soporte a atención a fallas

Las horas soporte deberán ejecutarse de manera presencial y/o remota dependiendo de la criticidad de la falla y previa solicitud del supervisor, en el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, el cual está ubicado en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Avenida el Dorado, Carrera 54 No. 26-25 CAN, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Las cantidades se determinan en el literal H "Cuadro cubrimiento de la necesidad"

Es fundamental señalar que tanto la plataforma de hardware como la de software funcionan bajo el protocolo MPLS. Por lo tanto, es crucial que los servicios incluidos en este proceso se ajusten rigurosamente a las especificaciones técnicas definidas. Las soluciones ofertadas deberán garantizar compatibilidad funcional, interoperabilidad y plena integración con la infraestructura tecnológica actualmente desplegada en la red de datos de la RIC, sin afectar los niveles de disponibilidad y continuidad operacional exigidos por la Entidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Análisis de Riesgo

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo. Las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Los riesgos previstos para este tipo de servicio están enmarcados de la siguiente manera:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
Riesgos Económicos:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros	Son I) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, II) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, huracanes, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
Riesgos Ambientales:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Colombia Compra eficiente.

ASPECTOS ECONÓMICOS

IPP
Variación mensual julio 2026
-1,42%

Conexión a Internet
Total nacional hogares 2024
65,6%

IPC
Variación mensual julio 2026
0,17%

Pobreza monetaria
Total nacional 2025
24,6%

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información julio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual, 6.03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%)

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron

por encima del promedio nacional (0,17%):

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%),
- Salud (0,38%),
- Prendas de vestir y calzado (0,31%),
- Restaurantes y hoteles (0,30%),
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%)
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%).

Por debajo se ubicaron:

- Información y comunicación (0,04%),
- Educación (0,00%),
- Bienes y servicios diversos (-0,11%),
- Recreación y cultura (-0,13%),
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%)
- Transporte (-0,24%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.55	0.17
Salud	1.71	0.39	0.01	0.38	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.08	0.00	0.31	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	0.35	0.04	0.30	0.03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.14	0.00	0.25	0.00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.15	0.01	0.24	0.01
TOTAL	100.00	0.28	0.28	0.17	0.17
Información y comunicación	4.33	0.22	0.01	0.04	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes y servicios diversos	5.36	0.04	0.00	-0.11	-0.01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.82	0.15	-0.13	-0.03
Recreación y cultura	3.79	0.05	0.00	-0.13	0.00
Transporte	12.93	0.01	0.00	-0.24	-0.03

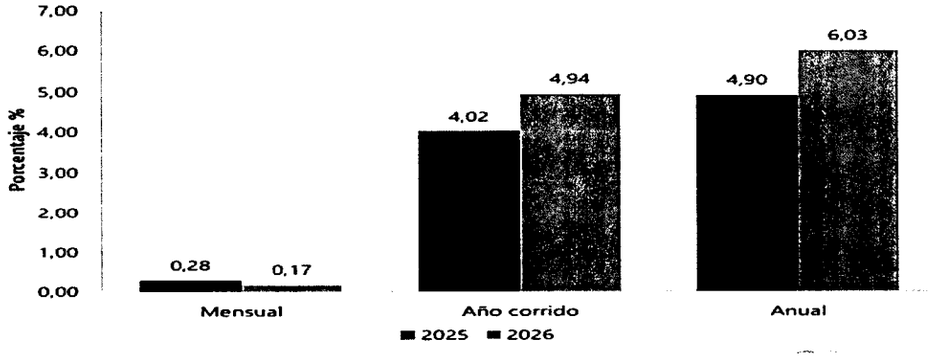
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ACUMULADO A JULIO DE 2026.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026

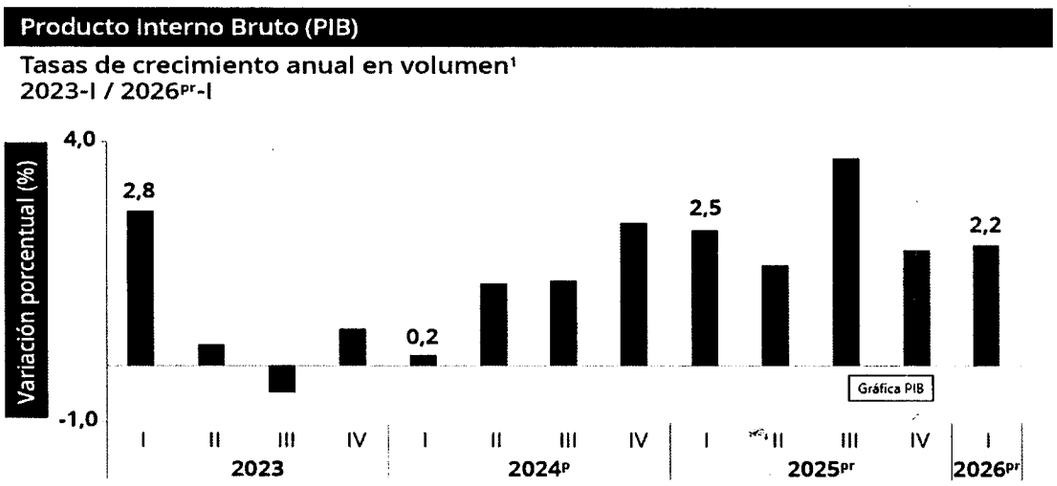


Fuente: DANE, IPC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros.

La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

Base normativa: Decreto 1469 de 2025

El nuevo salario fue definido por el **Gobierno Nacional** tras finalizar el proceso de concertación con empleadores y centrales sindicales. Al no lograrse acuerdo, el Ejecutivo fijó el valor por decreto:

"Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.750.905,00)**."

El salario mínimo de $1.750.905 aplica a todos los trabajadores formales vinculados mediante contrato laboral que devenguen el ingreso mínimo legal. El auxilio de transporte se reconoce si:

- El trabajador gana **hasta dos salarios mínimos**
- No recibe servicio de transporte por parte del empleador

El redondeo hasta **$2.000.000**, comunicado oficialmente, **no modifica** las bases legales para liquidación de prestaciones, cotizaciones o retenciones. Es un ajuste de política pública anunciado por el Gobierno Nacional.

Aspecto	Detalle
Decreto	1469 del 29 de diciembre de 2025
SMMLV 2026	$1.750.905
Auxilio de transporte	$162.000
Ajuste adicional	$87.095 (complemento anunciado)
Total ingreso mensual	$2.000.000 (con redondeo oficial)
Vigencia	Desde el 1° de enero de 2026

Fuente: https://enlace.com.co/blog/salario-minimo-2026-en-colombia-asi-quedo-el-nuevo-valor-oficiali

Con un aumento del 23 % respecto del valor del 2025, el salario mínimo para la vigencia 2026 quedó en $ 1.750.905, de acuerdo con el Decreto 1469/24, lo cual permite calcular valores importantes como las horas ordinarias y extras, tanto diurnas como nocturnas, así como los días dominicales y festivos para el 2026.

Teniendo en cuenta el valor del salario, que regirá a partir del 1° de enero del 2026, así como la reducción de la jornada laboral a 44 horas semanales, que aplicará hasta el 15 de julio del 2026, en virtud de la Ley 2101

del 2021, las horas laboradas en el mes serán 220 y el valor de la hora laboral ordinaria quedará en $ 7.959 ($ 7.958,6). Así mimo desde el 25 de diciembre, jornada laboral nocturna arrancará a las 7:00 p. m.

Salario mínimo	$ 1.750.905
Auxilio de transporte	$ 249.095
Hora laboral ordinaria (Trabajo diurno entre las 6:00 a. m. y las 7:00 p. m.)	$ 7.959
Hora ordinaria nocturna (Trabajo nocturno entre las 7:00 p. m. y las 6:00 a. m.)	$ 10.744
Hora extra diurna	$ 9.948 (recargo de $ 1.989,7)
Hora extra nocturna	$ 13.927 (recargo de $ 5.968,5)
Valor de la hora diurna en jornada dominical o festiva * Ley 2466/25	$ 14.325 (recargo de $ 6.367)
Valor de la hora nocturna en jornada dominical o festiva	$ 17.111 (recargo de $ 9.152,3)
Valor de la hora extra diurna en jornada dominical o festiva	$ 16.315 (recargo de $ 8.356,5)
Valor de la hora extra nocturna en jornada dominical o festiva	$ 20.294 (recargo de $ 12.335,8)

Se debe tener en cuenta que en la reforma laboral (Ley 2466/25) se estableció que el trabajo en día de descanso obligatorio o días de fiesta se remunerará con un recargo del 100 % sobre el salario ordinario y en proporción a las horas laboradas. Este reconocimiento será gradual, así: a partir del 1° de julio del 2025 aumentará a 80 %, el 1° de julio del 2026 subirá al 90 % y en julio del 2027 tendrá plena aplicación

Mercado laboral de las personas con discapacidad

La inclusión laboral de las personas con discapacidad constituye un eje central para avanzar hacia sociedades más justas, productivas y equitativas, en las que todas las personas puedan ejercer plenamente su derecho al trabajo. En esa dirección, y en consonancia con los estándares internacionales de protección de derechos, el Estado colombiano ha venido fortaleciendo su marco normativo para garantizar el acceso, la permanencia y la participación efectiva de esta población en el mercado laboral.

En este contexto, la nueva reforma laboral (Ley 2466 de 2025) introdujo una de las medidas más relevantes de los últimos años en materia de inclusión laboral, la obligación para las empresas privadas de cumplir una cuota mínima de contratación de personas con discapacidad. Esta nueva ley de cuotas se configura como un instrumento decisivo para enfrentar las barreras históricas que han limitado su vinculación formal en el mercado laboral.

Está vigente desde el 25 de junio de este año, tiene un primer año de implementación optativa y será plenamente obligatoria desde junio de 2026. Más que un mandato jurídico o un simple ajuste cuantitativo, la ley parte de un principio esencial: la igualdad formal no garantiza la igualdad real. Aunque los derechos laborales de las personas con discapacidad han sido reconocidos por décadas, su ejercicio efectivo se ha visto restringido por barreras estructurales, físicas, tecnológicas y culturales, así como por persistentes prejuicios y prácticas excluyentes en los procesos de contratación.

En diversas experiencias internacionales, los sistemas de cuotas se han consolidado como acciones afirmativas orientadas a corregir desigualdades acumuladas y a asegurar que esta población pueda competir en condiciones más equitativas. Estas medidas no solo amplían oportunidades de empleo, sino que también impulsan a las organizaciones a revisar sus procesos internos, adecuar sus entornos y avanzar hacia culturas laborales más diversas, accesibles y competitivas. La Ley 2466 se articula, además, con otras disposiciones clave del ordenamiento jurídico, entre ellas la Resolución 1197 de 2024, que establece el procedimiento para la certificación de la discapacidad y regula el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).

Esta articulación es fundamental, pues tanto la certificación como el registro permiten contar con información actualizada, estandarizada y confiable sobre esta población, incluyendo el ejercicio del autorreconocimiento, lo cual facilita la identificación de brechas y la formulación de acciones específicas para una inclusión social y productiva más efectiva

ABC de la inclusión laboral de las personas con discapacidad en la reforma laboral
//www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2025/12/2025-12-Diciembre04_ABC-de-la-inclusion-laboral-de-las-personas-con-discapacidad-en-la-reforma-laboral-Col

Información marzo - mayo 2026

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.



En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**392**	**100**	**24.012**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE. GEIH.

Beneficios de la Empresa al Contratar Personas con Discapacidad

Inclusión laboral de personas con discapacidad, muchas veces lo primero que aparecen son ideas equivocadas: barreras y mitos, limitaciones para cumplir tareas, menor productividad o simplemente obligaciones legales y mayores costos.

Pero la discapacidad no se define por una enfermedad y, mucho menos, por una falta de capacidad. Detrás de cada persona hay talento, experiencia, creatividad y un potencial enorme que el país necesita reconocer y aprovechar. Por eso, la nueva ley de cuotas no debería verse como un requisito que hay que cumplir, sino como una oportunidad real para abrir espacios a la diversidad.

Cuando una organización decide contratar desde la convicción y no solo desde la obligación, la empresa se transforma. Se enriquece, aprende, amplía su forma de ver el trabajo y descubre que la inclusión no es un

favor, es una inversión en humanidad y en productividad. Las empresas que ya han dado este paso reconocen que sus equipos cambian de manera diferencial.

Se fortalecen las dinámicas de trabajo, aumenta la colaboración y mejora el ambiente labora.. Las relaciones internas se vuelven más respetuosas y aparecen formas distintas, y a veces más eficientes, de enfrentar los retos, más resilientes. Al mismo tiempo, las organizaciones proyectan mayor coherencia entre sus valores y sus prácticas, lo que incrementa la credibilidad y el compromiso de sus colaboradores.

La OIT resalta las ventajas de los equipos diversos, señalando que estos tienden a ser más creativos, colaborativos y empáticos, porque trabajar con personas que ven el mundo desde aristas distintas, amplía las decisiones y fortalece la capacidad de adaptación. En términos económicos, la inclusión es también una decisión inteligente. El Banco Mundial ha advertido que excluir a las personas con discapacidad del mercado laboral puede representar pérdidas de entre el 3 % y el 7 % del PIB, lo que significa que cada persona que queda por fuera no solo pierde una oportunidad individual, sino que el país renuncia a un potencial productivo que podría transformar su desarrollo.

Incluirlas, por el contrario, amplía la base laboral, reduce brechas y contribuye al bienestar colectivo. La evidencia empresarial también sigue esa misma línea.

Estudios como los de la firma McKinsey muestran que las compañías inclusivas tienen mayor probabilidad de superar el rendimiento promedio de su industria, porque la diversidad impulsa la innovación, fortalece la cultura y potencia la competitividad.

La inclusión, lejos de ser un costo, se convierte en una ventaja estratégica. Y aunque estos beneficios son importantes, lo más valioso es que la inclusión no empieza en un documento técnico, sino en una conversación honesta, una real. Empieza cuando las empresas se abren a escuchar, a preguntar qué necesita la persona y a realizar pequeños ajustes que, muchas veces no son costosos, que permiten que el talento se potencie. La mayoría de los ajustes razonables no requieren grandes inversiones; lo que realmente se necesita es una forma distinta de mirar, de relacionarse y de sensibilizar a los equipos.

Al final, contratar personas con discapacidad no solo transforma a una empresa: transforma al país. Nos recuerda que la productividad puede ir de la mano con la empatía, que el crecimiento es más sólido cuando nadie queda por fuera y que los espacios laborales más diversos son también los más fuertes, innovadores y humanos.



ABC de la inclusión laboral de las personas con discapacidad en la reforma laboral //www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2025/12/2025-12-Diciembre04_ABC-de-la-inclusion-laboral-de-las-personas-con-discapacidad-en-la-reforma-laboral-Col

OFERTA NACIONAL DE PRODUCTOS CARACTERÍSTICOS DEL SECTOR TIC 2023p - 2025

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2021 p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC2 ascendió a 178,4 billones de pesos, con un crecimiento de 25,2%.

Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
2019 - 2021[P]

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2019	2020[P]	2021[P]
Computadores y equipo periférico	3.918	7.488	9.603
Equipos de comunicación	8.137	8.198	10.513
Equipos electrónicos de consumo	192.313	161.331	206.889
Otros bienes y componentes TIC	11.851	5.278	6.768
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	364.550	546.040	336.547
Comercio TIC	5.810.804	6.153.127	7.252.394
Servicios de telefonía fija	3.175.058	2.923.899	2.760.385
Servicios de telefonía móvil	13.448.598	13.646.283	14.111.033
Servicios de otras telecomunicaciones	7.284.519	6.770.654	7.870.289
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	6.548.654	6.873.689	7.502.176
Servicios de manufactura para equipos TIC	69.017	88.845	113.934
Software de negocios y servicios de licencias	1.721.974	2.011.340	2.364.436
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	13.942.438	14.197.862	16.021.498
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.162.550	1.179.988	1.336.091
Otros servicios TI	2.732.788	2.748.630	2.890.671
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (paqo por ver)	5.113.610	5.005.632	5.491.077
Software de juegos*			
Contenido en línea y servicios relacionados	995.997	1.777.695	2.257.672
Otros contenidos y servicios relacionados	336.575	323.473	396.868
Total productos característicos TIC	**62.923.351**	**64.429.452**	**70.938.845**
Otros productos no característicos TIC	80.852.409	78.046.824	107.433.469
Total producción	**143.775.760**	**142.476.276**	**178.372.314**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
[P] provisional
* La medición de los servicios de "Software de juegos", se incluye en los productos de "Servicios y consultoría de tecnología s de la información" debido a que en la medición no fue posible separar la producción nacional en estos servicios.

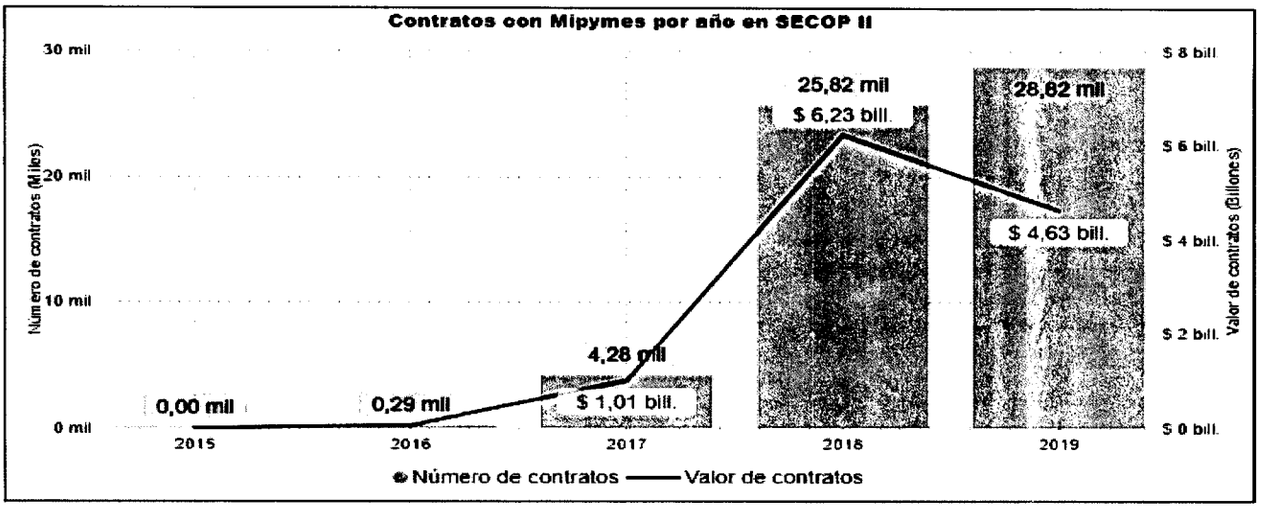
[2] Los productos no característicos corresponden a los que no se consideran TIC, pero que son generados por el grupo de actividades TIC.

Guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra pública

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre las Entidades Estatales y MiPymes han incrementado exponencialmente durante los últimos años:

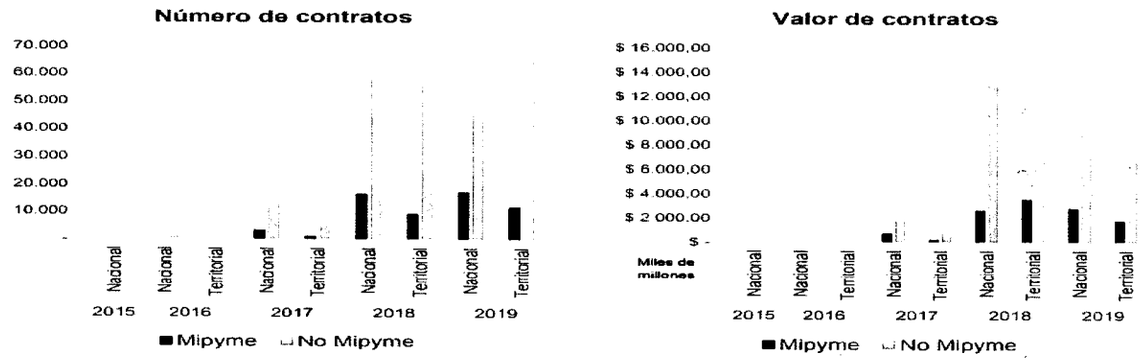


Las MiPymes han sido exitosas, principalmente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos, y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología:

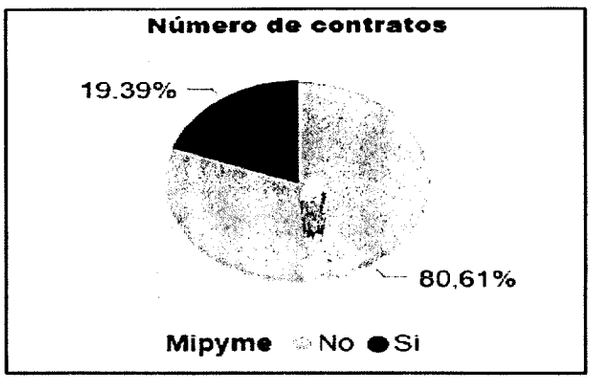
TOP bienes y servicios más contratados por Mipymes - SECOP II - 2019 (Por segmento)	# Contratos	Valor
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	7.854	$ 734.965.577.210
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	2.762	$ 792.758.815.434
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	1.918	$ 437.567.979.925
Servicios de Salud	1.347	$ 135.834.370.358
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	1.074	$ 186.822.474.033

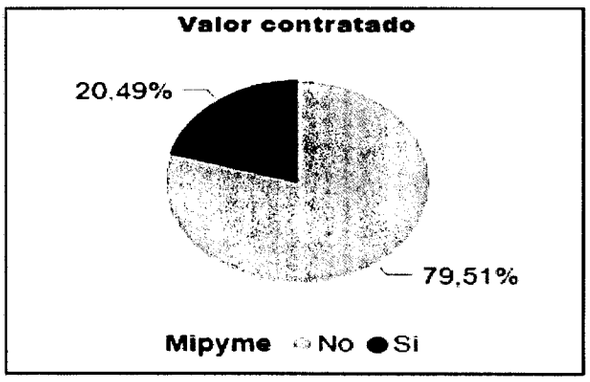
Esta tendencia podría ser superior si las MiPymes manifestaran su interés de limitar la convocatoria de licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos con mayor frecuencia o reconocen las herramientas normativas existentes que incentivan su participación en el sector público.

Según los datos registrados, de 2015 a 2019 a nivel territorial el porcentaje de las compras públicas que han sido contratadas con micro, pequeñas y medianas empresas ha sido mucho menor que el porcentaje registrado con respecto al nivel nacional:

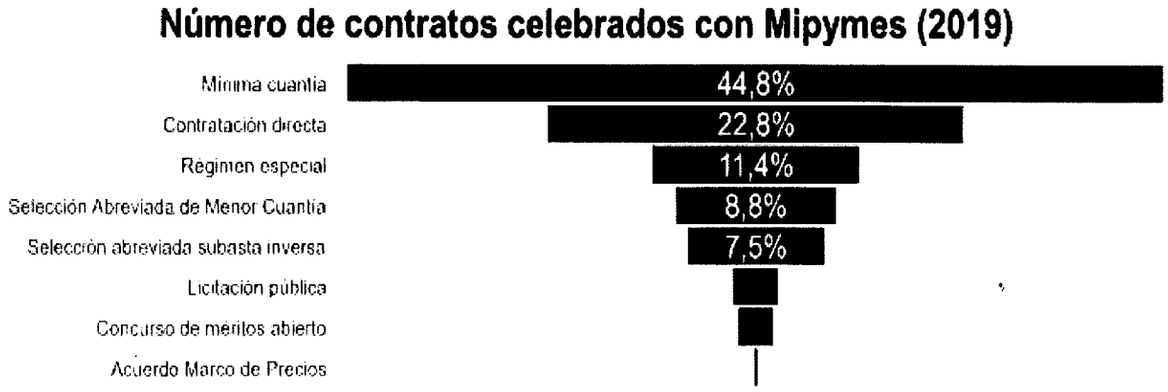


En efecto, los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales con MiPymes son inferiores con respecto al número y valor de los contratos que suscriben las Entidades Estatales con proveedores que no tienen el carácter de Mipyme:





Durante el 2019 el mayor número de adquisiciones a Mipyme fueron adelantadas en las modalidades de contratación directa y mínima cuantía de modo que representan un potencial de negocio significativo:



Análisis de la oferta:

Se realizó la búsqueda de las posibles empresas de conformidad con información de la plataforma de la SECOP II. Existen como posibles proveedores 321 empresas.

Análisis de la demanda:

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez realizada la consulta en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente, se encontraron las siguientes contrataciones, como se evidencia a continuación:

ENTIDAD	NO. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	170COGFM DIADF 2023	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE NODOS Y PARTES MPLS (DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO	$ 500.000.000,00	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

De acuerdo con la consulta que se hizo en el SECOP, se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso:

ENTIDAD	NO. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (DADIN)	011-JINAV-DADIN-2022	ADQUISICIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RADIOLOCALIZACIÓN TÁCTICO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO	2.000.000.000,00	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE	50-2022	COMPRA DE EQUIPOS Y PARTES	2.805.000,00	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

PERSPECTIVA TÉCNICA

El sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) se toma como un sector dinámico de la economía colombiana, ya que ha demostrado un incremento en el uso de sus servicios, mejorando notablemente sus indicadores y arrojando resultados positivos.

Las últimas décadas han sido testigo del fenómeno de expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), las cuales han adquirido un papel fundamental como motor de cambio cultural, político y económico de las sociedades. Las metas en materia de difusión y apropiación de las TIC por parte de las empresas, los Estados y los ciudadanos, reconocen que estas tecnologías se constituyen como herramientas que permiten disminuir las desigualdades sociales, dinamizar el crecimiento y el desarrollo económico, y en general mejorar la vida de las personas.

En concordancia con las políticas del gobierno nacional y debido a las necesidades del alto mando las Fuerzas Militares comprometidas con la estrategia de seguridad Nacional, demandan una alta disponibilidad para los servicios de voz, datos y video que garanticen la operatividad de las unidades militares y de policía que utilizan estos recursos, los cuales son de vital importancia para el comando y control.

En ese sentido, para la Constitución, Leyes y demás Normativa vigente, la garantía más importante del adecuado funcionamiento del régimen contractual está en la plena publicidad y transparencia de la gestión pública. En efecto, la transparencia y la publicidad de la información pública son dos condiciones necesarias para que el Comando General de las Fuerzas Militares se vea abocado a declarar públicamente el uso que se les han dado a los recursos públicos.

Por lo tanto y por ser el acceso a los documentos públicos un Derecho de orden Constitucional, la publicidad de esta tiene unas excepciones para su divulgación, como lo señala el Artículo 78 de la Norma Superior:

> "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".

En mérito de lo anterior, el Departamento Conjunto de Comunicaciones – CGDJ6 con el fin de establecer la salvedad que se ajuste al caso en concreto y se encuentre señalada en las Leyes y demás normas en las cuales se establezcan las excepciones al acceso a documentos públicos, hace referencia a las siguientes:

- Numeral 2°, del artículo 24 de la Ley 1437 del año 2011, por medio de la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Literal a), articulo 19 de la Ley 1712 del año 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Capítulo II y III, articulo 27 y ss. Del Decreto 0103 del año 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".

Igualmente, se considera relevante hacer alusión al concepto que da la Ley 1712 de 2014, respecto de la información pública reservada, la cual la define así:

> "Información pública reservada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley".

A su turno, la Honorable Corte Constitucional en jurisprudencia ha señalado que sólo es legítima una restricción del derecho de acceso a la información pública, y/o el establecimiento de una reserva legal sobre cierta información, cuando:

I. La restricción debe estar autorizada por la ley o la Constitución.
II. La norma que establece el límite debe ser precisa y clara en sus términos de forma tal que no ampare actuaciones arbitrarias o desproporcionadas de los servidores públicos.
III. El servidor público que decide ampararse en la reserva para no suministrar una información debe motivar por escrito su decisión y debe indicarse la norma legal o constitucional que la funda.
IV. El servidor público debe advertir que la ley establece un límite temporal a la reserva.
V. La reserva opera respecto del contenido de un documento público, pero no respecto de su existencia.1

De acuerdo con lo anterior y en atención al artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, dará alcance a la solicitud realizada por el señor Coronel Edgar Augusto Vera Rojas, como Director de Proyectos y Gestión TIC CGDJ6 del Comando General de las FFMM, y Gerente de Proyecto del presente proceso, en su calidad de responsable, motivo por el cual se protegerá la reserva de la información contenida en las especificaciones técnicas, así como en los demás documentos que puedan contener información directa o relacionada con las especificaciones técnicas objeto del servicio a contratar.

1 Sentencia C – 491 De 2007

Perspectiva legal

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán

conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente.

En Colombia se entiende por telecomunicación toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes y sonidos, o información de cualquier naturaleza, por hilo, radio, medios visuales u otros sistemas electromagnéticos. Por tal motivo desde mediados del siglo XX, con la llegada de la radiodifusión, de la televisión, y posteriormente de la televisión en color; se han dictado disposiciones por parte del Gobierno Nacional y del Congreso de la República para asegurar el desarrollo y acceso de todos los colombianos a los mismos.

Las Comunicaciones en Colombia son reguladas dentro de las funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia y la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

El departamento conjunto de Comunicaciones, como ente administrador de la Red Integrada de comunicaciones se rige por la siguiente normatividad:

- Directiva ministerial permanente No. 001 del 2013, creada para garantizar la integración de las tecnologías de la información y comunicaciones de las fuerzas militares y la policía nacional con el fin de fortalecer la conducción conjunta y coordinada de las operación militares y policiales, así como lo relacionado a la administración de la Red Integrada de Comunicaciones.
- Reglamento Red Integrada de Comunicaciones – RIC, de las Fuerzas Militares (2016), el cual establece los lineamientos que sirvan como guía para la prestación de servicios, seguridad, mantenimiento de la infraestructura, apoyo Logístico y personal que requieren las centrales, repetidores y terminales de la RIC del COGFM.
- Manual de Telecomunicaciones Conjuntas de las Fuerzas Militares, establece la doctrina que debe aplicar en las fuerzas militares, para usar las telecomunicaciones de manera conjunta y coordinada entre sus fuerzas, en la ejecución de operaciones militares, constituyendo los conceptos básicos y fundamentales que orientan su conducción, teniendo como base fundamental la Red Integrada de Comunicaciones.
- Plan prospectivo estratégico 2015-2030 de la Jefatura de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, el cual contempla en sus objetivos de priorización de iniciativas estratégicas: "establecer los estándares de equipos y sistemas para las Fuerzas Militares y la Policía, con el propósito de mejorar su tren logístico".

En la actualidad el mercado está compuesto por empresas nacionales y extranjeras, se requiere que los proveedores de estos servicios enmarquen su actividad u objeto social a la reglamentación propia del sector de TICS, así como deben estar sujetas a la legislación vigente en Colombia para su funcionamiento y operatividad.

De otra parte, en lo que atañe específicamente al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la Ley 1341 de 2009, define el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán dicho sector, en su artículo 2 establece que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las TIC son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social. Así mismo la Ley 1341 al listar en su artículo 4 las facultades de intervención del Gobierno en el sector TIC, para incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones y contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

De esta manera se viene desarrollando el avance legislativo con relación a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la intervención del estado con el fin de garantizar una libre leal competencia que incentiven la inversión actual y futura en el sector de las TIC y que permitan la concurrencia al mercado, con observancia del régimen de competencia, bajo precios de mercado y en condiciones de igualdad.

El Decreto 019 de 2012, establece en el artículo 4° que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

(...)

"Conforme con lo preliminar, se evidencia que la reserva de la información de las especificaciones técnicas dentro del proceso está autorizada por las leyes colombianas y se encuentra taxativamente denominada en las misma como: "Defensa y/o Seguridad Nacional".

En este sentido, se considera que la información contenida en las especificaciones técnicas del proceso en mención contiene información sensible sobre la ubicación de sitios estratégicos, frecuencias de operación, anchos de banda, polarización, configuración, requerimientos de diseño y operación de los equipos de la Red Integrada de Comunicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares. Entiéndase estos aspectos técnicos como elementos que, en dominio de personal no autorizado, podría representar vulnerabilidad de las Comunicaciones Militares. Por Consiguiente, esta situación se considera de Defensa y Seguridad Nacional; razón por la cual el señor Director Centro Comunicaciones Conjunto – Gerente del Proyecto, en su calidad de responsable de la clasificación de Reserva de la Información pública eleva la presente solicitud para los fines que estimen pertinentes."

(...)

En ese sentido, para la Constitución, Leyes y demás Normativa vigente, la garantía más importante del adecuado funcionamiento del régimen contractual está en la plena publicidad y transparencia de la gestión pública. En efecto, la transparencia y la publicidad de la información pública son dos condiciones necesarias para que el Comando General de las Fuerzas Militares se vea abocado a declarar públicamente el uso que se les han dado a los recursos públicos.

Por lo tanto y por ser el acceso a los documentos públicos un Derecho de orden Constitucional, la publicidad de la misma tiene unas excepciones para su divulgación, como lo señala el Artículo 78 de la Norma Superior:

> *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".*

En mérito de lo anterior, el Departamento Conjunto de Comunicaciones – CGDJ6 con el fin de establecer la salvedad que se ajuste al caso en concreto y se encuentre señalada en las Leyes y demás normas en las cuales se establezcan las excepciones al acceso a documentos públicos, hace referencia a las siguientes:

> *- Numeral 1°, del artículo 24 de la Ley 1437 del año 2011, por medio de la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*
> *- Literal a), artículo 19 de la Ley 1712 del año 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones".*
> *- Capítulo II y III, articulo 27 y ss. Del Decreto 0103 del año 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.*

Igualmente, se considera relevante hacer alusión al concepto que da la Ley 1712 de 2014, respecto de la información pública reservada, la cual la define así:

> *"Información pública reservada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley".*

A su vez, la Ley 1621 de 2013 prescribe lo siguiente:

> *"LEY ESTATUTARIA 1621 DE 2013, "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones".*
>
> *(...)*

ARTÍCULO 2º. DEFINICIÓN DE LA FUNCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. La función de inteligencia y contrainteligencia es aquella que desarrollan los organismos especializados del Estado del orden nacional, utilizando medios humanos o técnicos para la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información, con el objetivo de proteger los derechos humanos, prevenir y combatir amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional, y cumplir los demás fines enunciados en esta ley.

ARTÍCULO 3º. ORGANISMOS QUE LLEVAN A CABO LA FUNCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. La función de inteligencia y contrainteligencia es llevada a cabo por las dependencias de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional organizadas por estas para tal fin, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), y por los demás organismos que faculte para ello la Ley. Estos organismos conforman la comunidad de inteligencia y son los únicos autorizados para desarrollar actividades de inteligencia y contrainteligencia. Todos los organismos que lleven a cabo estas actividades estarán sujetos al cumplimiento de la presente ley de manera integral.

(...)

ARTÍCULO 33. RESERVA. Por la naturaleza de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia sus documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrán carácter de información reservada.

ARTÍCULO 38. COMPROMISO DE RESERVA. Los servidores públicos de los organismos que desarrollen actividades de inteligencia y contrainteligencia, los funcionarios que adelanten actividades de control, supervisión y revisión de documentos o bases de datos de inteligencia y contrainteligencia, y los receptores de productos de inteligencia, se encuentran obligados a suscribir acta de compromiso de reserva en relación con la información de que tengan conocimiento. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos reservados, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar."

En ese sentido, la Honorable Corte Constitucional en jurisprudencia ha señalado que sólo es legítima una restricción del derecho de acceso a la información pública, y/o el establecimiento de una reserva legal sobre cierta información, cuando:

I. *La restricción debe estar autorizada por la ley o la Constitución.*
II. *La norma que establece el límite debe ser precisa y clara en sus términos de forma tal que no ampare actuaciones arbitrarias o desproporcionadas de los servidores públicos.*
III. *El servidor público que decide ampararse en la reserva para no suministrar una información debe motivar por escrito su decisión y debe indicarse la norma legal o constitucional que la funda.*
IV. *El servidor público debe advertir que la ley establece un límite temporal a la reserva.*
V. *La reserva opera respecto del contenido de un documento público, pero no respecto de su existencia.*[1]

Al respecto la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-491/07, Magistrado Ponente: Dr. JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO, sostuvo:

"La Corte ha considerado que sólo es legítima una restricción del derecho de acceso a la información pública – o el establecimiento de una reserva legal sobre cierta información – cuando: i) la restricción está autorizada por la ley o la Constitución; ii) la norma que establece el límite es precisa y clara en sus términos de forma tal que no ampare actuaciones arbitrarias o desproporcionadas de los servidores públicos; iii) el servidor público que decide ampararse en la reserva para no suministrar una información motiva por escrito su decisión y la funda en la norma legal o constitucional que lo autoriza; iv) la ley establece un límite temporal a la reserva; v) existen sistemas adecuados de custodia de la información; vi) existen controles administrativos y judiciales de las actuaciones o decisiones reservadas; vii) la reserva opera respecto del contenido de un documento público pero no respecto de su existencia; viii) la reserva obliga a los servidores públicos comprometidos pero no impide que los periodistas que acceden a dicha información puedan publicarla; ix) la reserva se sujeta estrictamente a los principios de razonabilidad y proporcionalidad; x) existen recursos o acciones judiciales para impugnar la decisión de mantener en reserva una determinada información. En particular la Corte ha señalado que la finalidad de proteger la seguridad o defensa nacional es

[1] *Sentencia C – 491 De 2007*

constitucionalmente legítima y por lo tanto para el logro de tales objetivos puede establecerse la reserva de cierta información. Sin embargo, en cada caso es necesario "acreditar que tales derechos o bienes se verían seriamente afectados si se difunde determinada información, lo que hace necesario mantener la reserva". En otras palabras, no basta con apelar a la fórmula genérica "defensa y seguridad del Estado" para que cualquier restricción resulte admisible. Adicionalmente es necesario que se satisfagan los restantes requisitos que han sido mencionados." (subrayas fuera del texto original)

Corolario de lo anterior, queda plenamente justificada y respaldada la restricción con la que cuenta las especificaciones técnicas del proceso, garantizando de esta manera la seguridad y defensa Nacional con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se estableció el procedimiento para la obtención de la misma.

De acuerdo con lo anterior y en atención al artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*, el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, atenderá favorablemente la solicitud realizada por el señor Coronel Jose Luis Bastidas Moreno, Jefe del Departamento Conjunto de Comunicaciones del Comando General de las FF.MM, motivo por el cual se protegerá la reserva de la información contenida en las especificaciones técnicas, así como en los demás apartes y documentos que puedan contener información directa o relacionada con las especificaciones técnicas objeto de a contratar, bajo el entendido de que esta no hace parte del dominio público y; por tanto, no debe ser suministrada a terceros, ni de la intervención o análisis, ni de divulgaciones o publicaciones, pues en estos casos prima el carácter de reserva de los documentos relacionados.

Siendo importante aclarar que quienes suscriban el ANEXO ÚNICO DE CONFIDENCIALIDAD y aporten la documentación requerida, podrán acceder a la información considerada como reservada. Por lo que no nos encontramos frente a una reserva absoluta, lo que se pretende es controlar quien la obtiene, toda vez que quienes cumplan con los requisitos se les proporcionara sin ninguna restricción.

d. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE: ACTUALIZACIÓN NETBACKUP, HORAS SOPORTE Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SERVICIOS MPLS

CÓDIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCIÓN**
72151605	SERVICIO DE CABLEADO VIDEOS, DATOS Y VOZ
72103302	MANTENIMIENTO DE SOPORTE EQUIPO DE COMUNICACIONES
43231501	SOFTWARE DE MESA DE AYUDA CENTRO DE LLAMADAS
81111804	MANTENIMIENTO SOPORTE DE REDES DE COBERTURA AMPLIA (WAN)
43222635	KIT DE ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE REDES.
43222814	KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

C. Especificaciones técnicas:

Las Especificaciones técnicas, son consideradas de carácter reservado como quiera que garantiza la defensa y seguridad Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1°, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, *Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso*

a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones", y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".*

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No.32426 de fecha 20 de mayo de 2026 por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (889.935.000,00), Unidad Ejecutora 15-01-02-000 Comando General, expedido por el jefe del Área de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2026, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	RECURSO	CANTIDAD	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
C-1502-0100-16 – 20107B-1502118-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLOGICOS- FORTALECIMIENTOS -DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FFMM	HORAS DE SOPORTE DE INGENIERIA	10	50	CGDJ6	123.915.000,00
		MIGRACION CABLEADO ESTRUCTURADO ETHERNET- FIBRA OPTICA	10	30	CGDJ6	540.720.000,00
C-1502-0100-16 – 20107B-1502125-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACION PARA LAS COMUNICACIONES DE LAS FFMM - IMPLEMENTADO - FORTALECIMIENTO DE LA	NETBACKUP -COPIAS DE SEGURIDAD	10	1	CGDJ6	225.300.000,00
TOTALES						**889.935.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhgcastel — GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000 — COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 20/05/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	32426	Fecha Registro:	2026-05-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Costo		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	889.935.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	889.935.000,00	Saldo x Comprometer	889.935.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	32726	Fecha Registro:	2026-05-20	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
CGDJ6CGDJ6 DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES	C-1502-0100-16-20107B-1502118-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLOGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM	Nacion	10	CSF						
					Total:	664 835 000,00	0,00	664 835 000,00	664 835 000,00	0,00
CGDJ6CGDJ6 DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES	C-1502-0100-16-20107B-1502125-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACION PARA LAS COMUNICACIONES DE LAS FUERZAS MILITARES IMPLEMENTADO - FORTALECIMIENTO DE LA	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	225 300 000,00	0,00	225 300 000,00	225 300 000,00	0,00

Objeto: CGDJ6 - NETBACKUP -HORAS DE SOPORTE DE INGENIERIA -MIGRACION CABLEADO ESTRUCTURADO

CT. JOHAN SEBASTIAN CALDERON BELTRAN
JEFE PRESUPUESTO DIADF
Firma Responsable

Página

	CERTIFICACIÓN INTERNA PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU-95.1-68 V.07
	SGI	Vigente a partir de: 05-06-2023

N° Radicado oficio de la solicitud plan de compras: 2026-000027736C02 /MDN-JEMCO-SEMPE-CGDJ6

N° PLAN: 239
PLAN: NUEVO

DEPENDENCIA	ITEM PLAN	RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	CONCEPTO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
CGDJ6	1972	C-1502-0100-16-20107B-1502118-02	2.1. SERVICIOS TECNOLÓGICOS	10	HORAS DE SOPORTE DE INGENIERÍA	50	123.915.000,00
CGDJ6	1973	C-1502-0100-16-20107B-1502118-02	2.1. SERVICIOS TECNOLÓGICOS	10	MIGRACIÓN CABLEADO ESTRUCTURADO ETHERNET-FIBRA OPTICA	30	540.720.000,00
CGDJ6	2002	C-1502-0100-16-20107B-1502125-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LAS COMUNICACIONES DE LAS FUERZAS MILITARES IMPLEMENTADO - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL	10	NETBACKUP - COPIAS DE SEGURIDAD	1	225.300.000,00
TOTAL							889.935.000,00

La anterior certificación debe estar alineado al plan de compras aprobado y actualizado a la fecha, con el fin de iniciar los trámites correspondientes del proceso de selección objetiva del proveedor que suministre los bienes y/o servicios requeridos por el Comando General de las Fuerzas Militares.

Fecha de expedición: 20/05/2026

SS. [illegible]
Auxiliar Contable DIADF

VI. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO, SEGÚN ANÁLISIS DE MERCADO.

El presupuesto oficial para el presente proceso según análisis de mercado se estableció en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (850.027.860,86)** IVA incluido según aplique así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	RECURSO	CANTIDAD	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO	OFICIAL
C-1502-0100-16 – 20107B-1502118-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLOGICOS- FORTALECIMIENTOS -DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FFMM	HORAS DE SOPORTE DE INGENIERIA	10	50	CGDJ6	123.915.000,00	89.398.532,00
		MIGRACION CABLEADO ESTRUCTURADO ETHERNET-FIBRA OPTICA	10	22	CGDJ6	540.720.000,00	535.338.453,90
C-1502-0100-16 – 20107B-1502125-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACION PARA LAS COMUNICACIONES DE LAS FFMM - IMPLEMENTADO - FORTALECIMIENTO DE LA	NETBACKUP - COPIAS DE SEGURIDAD	10	1	CGDJ6	225.300.000,00	225.290.874,96
TOTALES						**889.935.000,00**	**850.027.860,86**

CANTIDAD MINIMAS A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO PAN DE AZUCAR	UNIDAD	1	24.085.521,46
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO BUENAVISTA	UNIDAD	1	24.085.521,46
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO GABINETE	UNIDAD	1	24.085.521,46
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	OCTAVA DIVISIÓN EJC	UNIDAD	1	24.085.521,46
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	DIVISIÓN 5	UNIDAD	1	24.085.521,46
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 15	UNIDAD	1	26.623.497,52
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO AZUL	UNIDAD	1	26.623.497,52
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO VERDE	UNIDAD	1	24.085.521,46
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO LA VIRGEN	UNIDAD	1	24.085.521,46
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 9	UNIDAD	1	24.085.521,46
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	PONAL ARAUCA	UNIDAD	1	24.085.521,46
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 18	UNIDAD	1	24.085.521,46
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 30	UNIDAD	1	24.085.521,46
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	DATACENTER CATAM	UNIDAD	1	24.085.521,46
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 10	UNIDAD	1	24.085.521,46
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CENTRAL SANTA MARTA	UNIDAD	1	24.085.521,46

17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CENTRAL CARTAGENA	UNIDAD	1	24.085.521,46
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO TURBACO	UNIDAD	1	24.085.521,46
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	RIOHACHA	UNIDAD	1	24.085.521,46
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 17	UNIDAD	1	24.466.551,12
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO NEIVA	UNIDAD	1	24.085.521,46
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	FLORENCIA	UNIDAD	1	24.085.521,46
SUBTOTAL					**535.338.453,90**
II	HORAS SOPORTE TECNICO PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES (SEGÚN DEMANDA QUE SE PRESENTE) SOPORTE TOTAL DE 100 HORAS SEGÚN LA NECESIDAD		HORAS	50	89.398.532,00
III	EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN VÍA WEB PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA EL SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN DE COPIAS (NETBACKUPS) DE LA RED MPLS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES		GLOBAL	1	225.290.874,96
TOTAL					**850.027.860,86**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez cubierto el mínimo a adquirir y en caso de tener sobrante del presupuesto de ítem de MIGRACION CABLEADO ESTRUCTURADO ETHERNET- FIBRA OPTICA, se podrán adquirir mantenimientos adicionales hasta cubrir el presupuesto asignado correspondiente hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (540.720.000,00) y su orden será de acuerdo al documento 2026-00017549C02- de fecha 29 de julio de 2026 firmado por el señor gerente de proyecto del presente proceso y se establece así:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO SABOYA	UNIDAD	1	24.085.521,46
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO PEÑAS NEGRAS	UNIDAD	1	29.777.863,98
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO LA RUSIA	UNIDAD	1	24.180.800,00
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	SEPTIMA BRIGADA EJC	UNIDAD	1	24.954.300,00
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO DIAMANTE	UNIDAD	1	29.952.146,52
28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO BUGAHILL	UNIDAD	1	30.089.094,88
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BIROK	UNIDAD	1	24.180.800,00
30	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CCON 2	UNIDAD	1	29.952.146,52

Los servicios y/o bienes que no estén cobijados en los artículos anteriormente descritos estarán gravados a tarifa general del 19%.

Estarán a cargo ~~del~~oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

COMUNICACIÓN INTERNA

2026-00017549C02
Al contestar cite este número
MDN - CGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-CECCO

Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 29 de julio de 2026

Para: **DIADF**

De: **Gerente proyecto Netbackup.**

Asunto: Solicitud de priorización de sitios proyecto Netbackup, horas soporte y mantenimientos a la red de datos MPLS (RIC).

Con toda atención me permito informar al señor Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, el orden de priorización de los sitios requeridos para la ejecución de las actividades asociadas al Proyecto NetBackup, las horas de soporte especializado y los mantenimientos de la Red de Datos MPLS de la Red Integral de Comunicaciones (RIC).

La presente priorización obedece a criterios de importancia operacional, disponibilidad de los servicios de comunicaciones, criticidad de la infraestructura tecnológica y necesidades de sostenimiento de la Red Integral de Comunicaciones, con el propósito de garantizar la continuidad, estabilidad y óptimo funcionamiento de los servicios de transmisión de datos que soportan las operaciones de las Fuerzas Militares.

En consecuencia, se relaciona a continuación el listado de sitios priorizados para la ejecución de las actividades programadas:

1	CERRO PAN DE AZUCAR	VALLE DEL CAUCA - CALI	X	Terrestre
2	CERRO BUENAVISTA	HUILA - NEIVA	X	Terrestre
3	CERRO GABINETE	HUILA - GUADALUPE	X	Terrestre
4	OCTAVA DIVISIÓN EJC	CASANARE – YOPAL	X	Terrestre
5	DIVISIÓN 5	TOLIMA - IBAGUÉ	X	Terrestre
6	BRIGADA 15	CHOCÓ - QUIBDÓ	X	Terrestre
7	CERRO AZUL	ANTIOQUIA – TURBO VEREDA ALTO DE MULATOS	X	Terrestre
8	CERRO VERDE	ANTIOQUIA - MEDELLÍN	X	Terrestre
9	CERRO LA VIRGEN	ARAUCA - SAMORE	X	Terrestre
10	BRIGADA 9	HUILA – NEIVA	X	Terrestre
11	PONAL ARAUCA	ARAUCA – ARAUCA	X	Terrestre
12	BRIGADA 18	ARAUCA - ARAUCA	X	Terrestre
13	BRIGADA 30	NORTE DE SANTANDER – CUCUTÁ	X	Terrestre

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Pública Pública

2026-00017549C02

2026-00017549C02

Página 2 de 2

14	DATACENTER CATAM	CUNDINAMARCA – BOGOTA DC	X	Terrestre
15	BRIGADA 10	CESAR – VALLEDUPAR	X	Terrestre
16	CENTRAL SANTA MARTA	SANTA MARTHA	X	Terrestre
17	CENTRAL CARTAGENA	CARTAGENA	X	Terrestre
18	CERRO TURBACO	TURBACO	X	Terrestre
19	RIOHACHA	RIOHACHA	X	Terrestre
20	BRIGADA 17	URABA ANTIOQUENO – CAREPA	X	Terrestre
21	CERRO NEIVA	HUILA – NEIVA	X	Terrestre
22	FLORENCIA	CAQUETA – FLORENCIA	X	Terrestre
23	CERRO SABOYA	BOYACÁ – SABOYA	X	Terrestre
24	CERRO PEÑAS NEGRAS	SANTANDER – CHARALÁ	X	Terrestre
25	CERRO LA RUSIA	BOYACÁ – DUITAMA	X	Terrestre
26	SEPTIMA BRIGADA EJC	META – VILLAVICENCIO	X	Terrestre
27	CERRO DIAMANTE	VALLE - FELIDIA	X	Terrestre
28	CERRO BUGAHILL	VALLE – BUGA	X	Terrestre
29	BIROK	TOLIMA – IBAGUE	X	Terrestre
30	CCON 2	VALLE DEL CAUCA – CALI	X	Terrestre

Atentamente,

Teniente Coronel JOHN ALEXANDER ROMERO RIOS
Director Centro de Comunicaciones Conjunto
CENTRO COMUNICACIONES CONJUNTO

Anexo : No
Copia: TATIANA GARCIA
Elaboró: ANGEL EDUARDO OSORIO CASTRO / CECCO
Revisó: JOHN ALEXANDER ROMERO RIOS / CECCO
Aprobó: JOHN ALEXANDER ROMERO RIOS / CECCO

Carrera 54 N°26-25&0158048268Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Pública Pública

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 13 de noviembre del 2026, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución y entrega:

Los servicios de Actualización Netbackup, horas soporte y sitios para migración de cableado estructurado a fibra óptica a la red de datos MPLS de la (RIC), deberán ser realizados en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, en los siguientes sitios de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Sitio para la actualización Netbackup

La actualización del software Netbackup deberá ejecutarse de manera presencial en el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, el cual está ubicado en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Avenida el Dorado, Carrera 54 No. 26-25 CAN, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Sitios para la ejecución de Migración de cableado estructurado

Las migraciones del cableado estructurado a fibra óptica deberán ser realizados en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, en los siguientes sitios, previa coordinación con el supervisor del contrato, así:

No	NOMBRE	DEPARTAMENTO – MUNICIPIO O CORREGIMIENTO	ACCESO
1	COMPLEJO MILITAR CAN	CUNDINAMARCA - BOGOTA DC	Terrestre
2	BASE AEREA TRES ESQUINAS	CAQUETA	Terrestre
3	CERRO PAN DE AZUCAR	VALLE DEL CAUCA - CALI	Terrestre
4	CERRO TRES CRUCES	VALLE DEL CAUCA - CALI	Terrestre
5	CERRO BUENAVISTA	HUILA - NEIVA	Terrestre
6	CERRO GABINETE	HUILA - GUADALUPE	Terrestre
7	CERRO TABLAZO	BOYACÁ - SIACHOQUE	Terrestre
8	CERRO SABOYA	BOYACÁ – SABOYA	Terrestre
9	CERRO GRANADA	CUNDINAMARCA - SIBATÉ	Terrestre
10	CERRO PEÑAS NEGRAS	SANTANDER – CHARALÁ	Terrestre
11	CERRO LA RUSIA	BOYACÁ – DUITAMA	Terrestre
12	CERRO ARGELIA	QUINDIÓ - ARMENIA	Terrestre
13	CERRO CAMPANARIO	QUINDIÓ - ARMENIA	Terrestre
14	SEPTIMA BRIGADA EJC	META – VILLAVICENCIO	Terrestre
15	COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	ATLANTICO - MALAMBO	Terrestre
16	OCTAVA DIVISIÓN EJC	CASANARE – YOPAL	Terrestre
17	DIVISIÓN 5	TOLIMA - IBAGUÉ	Terrestre
18	BRIGADA 15	CHOCÓ - QUIBDÓ	Aéreo - Comercial
19	CERRO AZUL	ANTIOQUIA – TURBO VEREDA ALTO DE MULATOS	Terrestre
20	CERRO VERDE	ANTIOQUIA - MEDELLÍN	Terrestre
21	CERRO DIAMANTE	VALLE - FELIDIA	Terrestre
22	CERRO LA VIRGEN	ARAUCA - SAMORE	Terrestre
23	CERRO MONTEZUMA	RISARALDA – PUEBLO RICO	Terrestre
24	BRIGADA 9	HUILA – NEIVA	Terrestre
25	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4	TOLIMA - MELGAR	Terrestre
26	BASE MILITAR LARANDIA	CAQUETÁ – FLORENCIA	Terrestre
27	CERRO BUGAHILL	VALLE – BUGA	Terrestre
28	PONAL ARAUCA	ARAUCA – ARAUCA	Aéreo - Comercial
29	BRIGADA 18	ARAUCA - ARAUCA	Aéreo - Comercial
30	PUERTO CARREÑO	VICHADA - VICHADA	Aéreo - Comercial
31	GMRPI	ARAUCA – SARAVENA	Aéreo - Comercial
32	BRIGADA 30	NORTE DE SANTANDER –CUCUTÁ	Aéreo - Comercial
33	CERRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER – MUTISCUA	Terrestre
34	CERRO INDIAS	NORTE DE SANTANDER - PACHELI	Terrestre
35	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 5	ANTIOQUIA – RIO NEGRO	Terrestre
36	ESCUELA MILITAR DE AVIACION EMAVI	VALLE DEL CAUCA – CALI	Terrestre
37	GRUPO AEREO DEL CARIBE GACAR	SAN ANDRES ISLA	Aéreo - Comercial
38	PUENTE ARANDA	CUNDINAMARCA – BOGOTA DC	Terrestre

39	DATACENTER CATAM	CUNDINAMARCA – BOGOTA DC	Terrestre
40	BIROK	TOLIMA – IBAGUE	Terrestre
41	SEPTIMA DIVISION EJC	ANTIOQUIA – MEDELLIN	Terrestre
42	CENTRAL TOLEMAIDA	TOLIMA – MELGAR	Terrestre
43	CONCLAVE TOLEMAIDA	TOLIMA – MELGAR	Terrestre
44	CANTON NORTE	CUNDINAMARCA – BOGOTA DC	Terrestre
45	CCOES	CUNDINAMARCA – BOGOTA DC	Terrestre
46	BRIGADA 1	BOYACA – TUNJA	Terrestre
47	BRIGADA DE COMUNICACIONES	CUNDINAMARCA – FACATATIVA	Terrestre
48	SATENA	CUNDINAMARCA – BOGOTA DC	Terrestre
49	BRIGADA 10	CESAR – VALLEDUPAR	Terrestre
50	CENTRAL SANTA MARTHA	SANTA MARTHA	Terrestre
51	CENTRAL CARTAGENA	CARTAGENA	Terrestre
52	BASER 2	BARRANQUILLA	Terrestre
53	CERRO TURBACO	TURBACO	Terrestre
54	RIOHACHA	RIOHACHA	Terrestre
55	CCON 2	VALLE DEL CAUCA – CALI	Terrestre
56	BRIGADA 8	QUINDIO – ARMENIA	Terrestre
57	BRIGADA 17	URABA ANTIOQUENO – CAREPA	Aéreo – Comercial
58	CERRO NEIVA	HUILA – NEIVA	Terrestre
59	FLORENCIA	CAQUETA – FLORENCIA	Terrestre

Sitios para el soporte a atención a fallas

Las horas soporte deberán ejecutarse en el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, el cual está ubicado en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Avenida el Dorado, Carrera 54 No. 26-25 CAN, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Lo anterior podrá ser verificado solicitándolo mediante mensaje vía SECOP II; previo cumplimiento del "*Perfil requerido para la consulta de las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada*" y previa suscripción de compromiso de confidencialidad.

Lo anterior por cuanto a que esta información goza del carácter de reserva, de acuerdo con el numeral 1°, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, "Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones", y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Perfil requerido para la consulta de las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada: El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, requiere:

1. Mediante mensaje a través del SECOP II: (**ver literal C del numeral IV** del presente estudio previo)

Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos, el COGFM se reservará el derecho de suministrar la información requerida.

VIII. FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a que el valor del contrato se pagará en pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", siguientes:

1. Al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde se registre: - fecha, valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados IVA según aplique, y alta de entrada al almacén según aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista.(Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Teniendo en cuenta el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que establece:

"(...) ARTÍCULO 6º. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. (...)"

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, señala:

"(...) INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción. (...)"

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

X. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de servicios.

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A. La modalidad de selección.

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales,

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA:

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.*
>
> *El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:*

e. El objeto de la contratación a realizar.

f. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.

g. El Cronograma.

h. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condi-ciones y los estudios y documentos previos.

i. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.

j. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgá-nicas correspondientes.

> *7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección."*

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: NO APLICA

1. PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se limitará el presente proceso de selección a las MIPYME colombianas siempre y cuando concurran los siguientes requisitos:

- "1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."*

Umbral PYMES US$	$ 125.000
Umbral PYMES COL$	$ 511.078.497 (vigente hasta dic 31 de 2026)

El valor del presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($889.935.000,00)** por lo que el presente proceso **NO PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES**.

- *"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

NOTA 1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

Para efectos de dar oportunidad a que el presente proceso se limite a Mipyme, los interesados deberán solicitarlo durante el término establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma del SECOP II, por "MENSAJE", para lo cual deberán cumplir con los requisitos que se señalan a continuación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

"(...) ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

k. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

l. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. (...)"

NOTA 1: En caso de no obtener el número mínimo de dos (02) manifestaciones de interés para llevar a cabo la convocatoria limitada a MIPYME, el proceso de selección se adelantará de manera abierta.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrar cumplidos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme colombianas.

XI NORMAS APLICABLES.

Las normas vigentes de la legislación colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." Y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- -Decreto 1860 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones*".
- Ley 1955 de 2019 "*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad*", artículo 41 y 43.
- *Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.*".
- Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 *"Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.*" Y circulares expedidas por la DIAN.
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Resolución No. 4130 del 16 junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*".
- Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica".
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

XII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos: Para el presente proceso revisados los antecedentes de vigencias anteriores se indica que no existen proceso con iguales y/o similares características para este tipo de contratación; motivo por el cual se no tendrán precios históricos de referencia.

B. Actualización de precios históricos: N/A

C. Consulta SECOP:

De acuerdo con la consulta que se hizo en el SECOP, se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso.

ENTIDAD	NO. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD

ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (DADIN)	011-JINAV-DADIN-2022	ADQUISICIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RADIOLOCALIZACIÓN TÁCTICO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO	2.000.000.000,00	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE	50-2022	COMPRA DE EQUIPOS Y PARTES	2.805.000,00	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

Sondeo de mercado:

Las cotizaciones utilizadas (sondeo de mercado) se podrán verificar solicitándolas mediante mensaje vía SECOP II; previo cumplimiento del "*Perfil requerido para la consulta de las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada"* y previa suscripción de compromiso de confidencialidad.

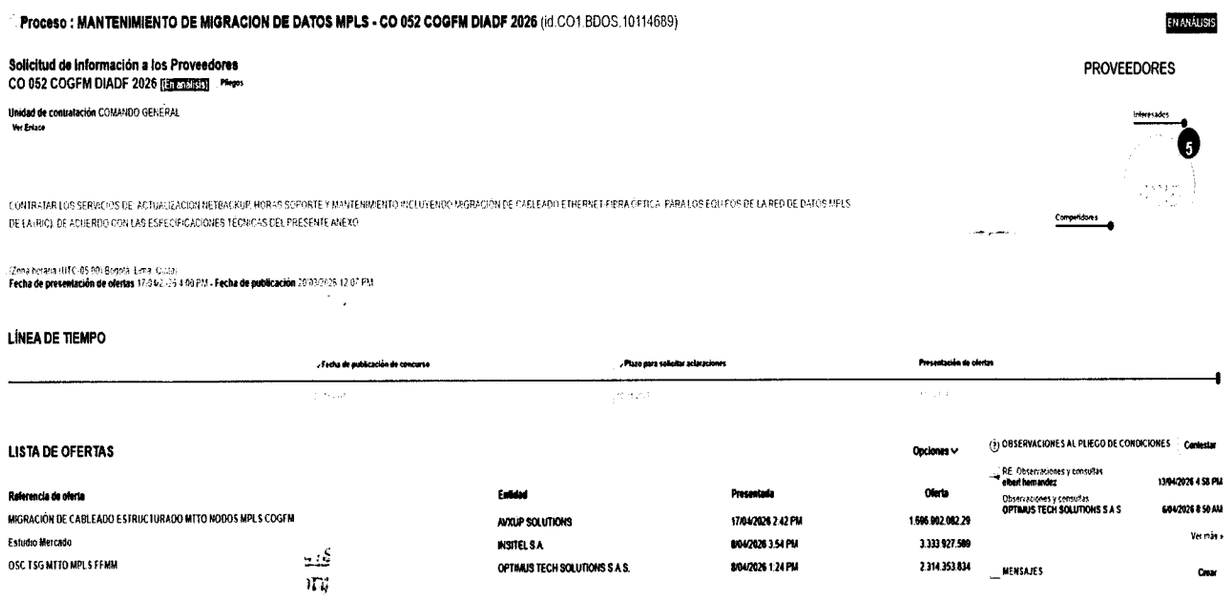
Lo anterior por cuanto a que esta información es de carácter de reserva, de acuerdo al numeral 1º, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, *"Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones"*, y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*.

Perfil requerido para la consulta de las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada: El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, requiere:

D. Cotizaciones:

El comité económico estructurador realizó el sondeo de mercado, y para ello solicitó cotizaciones a través de los canales de SECOP II, así:

El evento CO 052 COGFM DIADF 2026 se creó el día 20 de marzo de 2026 hasta el 17 de abril de 2026, sin embargo, el evento de cotización a tenido adendas y solicitudes por mensajes ya que se han venido presentados ajustes de la necesidad de la unidad así:



NOMBRE / RAZON SOCIAL	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACION	CANAL
AVXÜP SOLUTIONS	9017881324	20/03/2026	17/04/2026	SECOP II
INSITEL S.A.	816001431	20/03/2026	8/04/2026	SECOP II
OPTIMUS TECH SOLUTIONS S.A.S.	901247673	20/03/2026	8/04/2026	SECOP II

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UBICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OSC	AVXUP	INSITEL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO PAN DE AZUCAR	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.243.497,52	46.137.827,01
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO BUENAVISTA	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.243.497,52	46.137.827,01
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO GABINETE	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.243.497,52	46.137.827,01
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	OCTAVA DIVISIÓN EJC	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.243.497,52	46.137.827,01
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	DIVISIÓN 5	UNIDAD	1	24.085.521,46	25.433.497,52	39.480.154,63
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 15	UNIDAD	1	24.085.521,46	26.623.497,52	55.288.585,22
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO AZUL	UNIDAD	1	24.085.521,46	26.623.497,52	55.288.585,22
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO VERDE	UNIDAD	1	24.085.521,46	25.433.497,52	39.480.154,63
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO LA VIRGEN	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.243.497,52	46.137.827,01
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 9	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.243.497,52	46.137.827,01
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	PONAL ARAUCA	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.243.497,52	46.137.827,01

12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 18	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.243.497,52	46.137.827,01
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 30	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.243.497,52	46.137.827,01
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	DATACENTER CATAM	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.243.497,52	29.287.462,82
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 10	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.243.497,52	46.137.827,01
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CENTRAL SANTA MARTA	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.243.497,52	46.137.827,01
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CENTRAL CARTAGENA	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.243.497,52	46.137.827,01
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO TURBACO	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.243.497,52	46.137.827,01
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	RIOHACHA	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.243.497,52	46.137.827,01
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 17	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.466.551,12	55.288.585,22
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO NEIVA	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.243.497,52	46.137.827,01
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	FLORENCIA	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.243.497,52	46.137.827,01
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON	CERRO SABOYA	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.713.148,88	39.480.154,63

	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.						
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO PEÑAS NEGRAS	UNIDAD	1	24.085.521,46	23.761.148,88	46.137.827,01
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO LA RUSIA	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.180.800,00	39.480.154,63
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	SEPTIMA BRIGADA EJC	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.954.300,00	39.480.154,63
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO DIAMANTE	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.180.800,00	46.137.827,01
28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO BUGAHILL	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.514.000,00	46.137.827,01
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BIROK	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.180.800,00	39.480.154,63
30	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CCON 2	UNIDAD	1	24.085.521,46	24.180.800,00	46.137.827,01
II	HORAS SOPORTE TECNICO PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES (SEGÚN DEMANDA QUE SE PRESENTE) SOPORTE TOTAL DE 100 HORAS SEGÚN LA NECESIDAD		HORAS	1	3.961.443,76	2.478.295,18	1.787.970,64
III	EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN VÍA WEB PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA EL SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN DE COPIAS (NETBACKUPS) DE LA RED MPLS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES		GLOBAL	1	448.992.648,93	225.290.874,96	557.481.692,26

CONSULTA RUES

AVXÜP SOLUTIONS

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / E

Identificación
NIT 901788132 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3766416

Fecha de Matrícula
2024/01/15
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

9512
Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación
6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
9511
Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
4652
Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

INSITEL S.A.

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
INSITEL S.A.
Identificación
NIT 816001431 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1204395

Fecha de Matrícula
2002/08/12
Fecha de Vigencia
2052/08/12
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/13
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/13
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4652
Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
6190
Otras actividades de telecomunicaciones
6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6209
Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

OPTIMUS TECH SOLUTIONS S.A.S.

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario /

Identificación
NIT 901247673 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad en comandita por acciones
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3056130

Fecha de Matrícula
2019/01/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/15
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6190
Otras actividades de telecomunicaciones
8020
Actividades de servicios de sistemas de seguridad
6810
Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el presente proceso a pesar de que se cuenta con datos históricos, los valores no se tienen en cuenta para establecer el precio de referencia toda vez que la cantidad de personas a capacitar varia de un año al otro.

Por lo anterior para el presente procesos solo se tiene en cuenta la información de las cotizaciones, y con la misma se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

PROMEDIO entre los precios cotizados
MEDIANA determinada entre los precios cotizados
MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados
MEDIA ARMONICA determinada entre los precios cotizados
MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados determinada entre los precios cotizados
DESVIACIÓN determinada entre los precios cotizados determinada entre los precios

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR sobre el PROMEDIO.
Así las cosas, el análisis de cotizaciones es el siguiente:

La determinación de los precios de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las medidas de tendencia central y el establecimiento del siguiente criterio estadístico (ver tabla) en cada uno de los ítems.

CRITERIO DE SELECCIÓN PARA EL PRECIO DE REFERENCIA		
ITEM	RANGOS DE DISPERSION	MÉTRICA UTILIZADA
1	MENOR O IGUAL A 25,99%	MENOR VALOR COTIZADO
2	MAYOR AL 26,00% Y MENOR AL 35,99%	MEDIANA
3	MAYOR AL 36,00% Y MENOR AL 45,99%	MEDIA GEOMETRICA
4	MAYOR AL 46,00% Y MENOR AL 60,99%	MEDIA ARMONICA
5	MAYOR AL 61,00%	PROMEDIO

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ANALISIS DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UBICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	CORRESPONDE A	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEO	MEDIA ARM	DESV	COEF	METRICA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO PAN DE AZUCAR	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.488.948,66	24.243.497,52	29.978.011,46	28.724.328,91	12.686.546,68	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO BUENAVISTA	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.488.948,66	24.243.497,52	29.978.011,46	28.724.328,91	12.686.546,68	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO GABINETE	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.488.948,66	24.243.497,52	29.978.011,46	28.724.328,91	12.686.546,68	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	OCTAVA DIVISIÓN EJC	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.488.948,66	24.243.497,52	29.978.011,46	28.724.328,91	12.686.546,68	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	DIVISIÓN 5	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	29.666.391,20	25.433.497,52	28.918.804,04	28.257.600,62	8.525.650,96	0,29	MENOR VALOR COTIZADO
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 15	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	35.332.534,73	26.623.497,52	32.851.273,72	30.874.857,55	17.328.972,67	0,49	MEDIANA

7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO AZUL	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	35.332.534,73	26.623.497,52	32.851.273,72	30.874.857,55	17.328.972,67	0,49	MEDIANA
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO VERDE	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	29.666.391,20	25.433.497,52	28.918.804,04	28.257.600,62	8.525.650,96	0,29	MENOR VALOR COTIZADO
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO LA VIRGEN	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.488.948,66	24.243.497,52	29.978.011,46	28.724.328,91	12.686.546,68	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 9	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.488.948,66	24.243.497,52	29.978.011,46	28.724.328,91	12.686.546,68	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	PONAL ARAUCA	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.488.948,66	24.243.497,52	29.978.011,46	28.724.328,91	12.686.546,68	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 18	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.488.948,66	24.243.497,52	29.978.011,46	28.724.328,91	12.686.546,68	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 30	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.488.948,66	24.243.497,52	29.978.011,46	28.724.328,91	12.686.546,68	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA	DATACENTER CATAM	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	25.872.160,60	24.243.497,52	25.763.865,66	25.660.502,23	2.958.793,01	0,11	MENOR VALOR COTIZADO

	(RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.												
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 10	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.488.948,66	24.243.497,52	29.978.011,46	28.724.328,91	12.686.546,68	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CENTRAL SANTA MARTA	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.488.948,66	24.243.497,52	29.978.011,46	28.724.328,91	12.686.546,68	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CENTRAL CARTAGENA	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.488.948,66	24.243.497,52	29.978.011,46	28.724.328,91	12.686.546,68	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO TURBACO	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.488.948,66	24.243.497,52	29.978.011,46	28.724.328,91	12.686.546,68	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	RIOHACHA	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.488.948,66	24.243.497,52	29.978.011,46	28.724.328,91	12.686.546,68	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 17	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	34.613.552,60	24.466.551,12	31.939.008,37	29.857.352,68	17.906.117,01	0,52	MEDIANA
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO NEIVA	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.488.948,66	24.243.497,52	29.978.011,46	28.724.328,91	12.686.546,68	0,40	MENOR VALOR COTIZADO

22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	FLORENCIA	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.488.948,66	24.243.497,52	29.978.011,46	28.724.328,91	12.686.546,68	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO SABOYA	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	29.426.274,99	24.713.148,88	28.643.164,33	27.955.817,61	8.712.568,56	0,30	MENOR VALOR COTIZADO
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO PEÑAS NEGRAS	UNIDAD	1	23.761.148,88	AVXUP	31.328.165,78	24.085.521,46	29.777.863,98	28.495.869,58	12.826.568,27	0,41	MENOR VALOR COTIZADO
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO LA RUSIA	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	29.248.825,36	24.180.800,00	28.436.001,02	27.725.657,32	8.860.719,13	0,30	MENOR VALOR COTIZADO
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	SEPTIMA BRIGADA EJC	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	29.506.658,70	24.954.300,00	28.736.029,67	28.058.058,44	8.648.217,15	0,29	MENOR VALOR COTIZADO
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO DIAMANTE	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.468.049,49	24.180.800,00	29.952.146,52	28.694.944,40	12.704.489,32	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO BUGAHILL	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.579.116,16	24.514.000,00	30.089.094,88	28.850.058,39	12.610.033,50	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA	BIROK	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	29.248.825,36	24.180.800,00	28.436.001,02	27.725.657,32	8.860.719,13	0,30	MENOR VALOR COTIZADO

	(RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.												
30	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CCON 2	UNIDAD	1	24.085.521,46	OSC	31.468.049,49	24.180.800,00	29.952.146,52	28.694.944,40	12.704.489,32	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
II	HORAS SOPORTE TECNICO PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES (SEGÚN DEMANDA QUE SE PRESENTE) SOPORTE TOTAL DE 100 HORAS SEGÚN LA NECESIDAD		HORAS	1	1.787.970,64	INSITEL	2.742.569,86	2.478.295,18	2.598.896,41	2.468.669,08	1.110.575,16	0,40	MENOR VALOR COTIZADO
III	EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN VÍA WEB PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA EL SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN DE COPIAS (NETBACKUPS) DE LA RED MPLS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES		GLOBAL	1	225.290.874,96	AVXUP	410.588.405,38	448.992.648,93	383.475.669,20	354.622.713,11	169.392.589,02	0,41	MENOR VALOR COTIZADO

ESPACIO

INTENCIONALMENTE

EN

BLANCO

PRECIO DE REFERENCIA

CANTIDAD MINIMAS A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO PAN DE AZUCAR	UNIDAD	1	24.085.521,46
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO BUENAVISTA	UNIDAD	1	24.085.521,46
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO GABINETE	UNIDAD	1	24.085.521,46
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	OCTAVA DIVISIÓN EJC	UNIDAD	1	24.085.521,46
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	DIVISIÓN 5	UNIDAD	1	24.085.521,46
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 15	UNIDAD	1	26.623.497,52
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO AZUL	UNIDAD	1	26.623.497,52
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO VERDE	UNIDAD	1	24.085.521,46
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO LA VIRGEN	UNIDAD	1	24.085.521,46
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 9	UNIDAD	1	24.085.521,46
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	PONAL ARAUCA	UNIDAD	1	24.085.521,46
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 18	UNIDAD	1	24.085.521,46
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 30	UNIDAD	1	24.085.521,46
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	DATACENTER CATAM	UNIDAD	1	24.085.521,46
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 10	UNIDAD	1	24.085.521,46
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CENTRAL SANTA MARTA	UNIDAD	1	24.085.521,46
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CENTRAL CARTAGENA	UNIDAD	1	24.085.521,46
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO TURBACO	UNIDAD	1	24.085.521,46
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	RIOHACHA	UNIDAD	1	24.085.521,46
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BRIGADA 17	UNIDAD	1	24.466.551,12
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO NEIVA	UNIDAD	1	24.085.521,46
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	FLORENCIA	UNIDAD	1	24.085.521,46
SUBTOTAL					**535.338.453,90**
II	HORAS SOPORTE TECNICO PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES (SEGÚN DEMANDA QUE SE PRESENTE) SOPORTE TOTAL DE 100 HORAS SEGÚN LA NECESIDAD		HORAS	50	89.398.532,00
III	EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN VÍA WEB PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA EL SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN DE COPIAS (NETBACKUPS) DE LA RED MPLS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES		GLOBAL	1	225.290.874,96

TOTAL	850.027.860,86

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez cubierto el mínimo a adquirir y en caso de tener sobrante del presupuesto de ítem de MIGRACION CABLEADO ESTRUCTURADO ETHERNET- FIBRA OPTICA, se podrán adquirir mantenimientos adicionales hasta cubrir el presupuesto asignado correspondiente hasta por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (540.720.000,00) y su orden será de acuerdo al documento 2026-00017549C02- de fecha 29 de julio de 2026 firmado por el señor gerente de proyecto del presente proceso y se establece así:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO SABOYA	UNIDAD	1	24.085.521,46
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO PEÑAS NEGRAS	UNIDAD	1	29.777.863,98
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO LA RUSIA	UNIDAD	1	24.180.800,00
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	SEPTIMA BRIGADA EJC	UNIDAD	1	24.954.300,00
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO DIAMANTE	UNIDAD	1	29.952.146,52
28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CERRO BUGAHILL	UNIDAD	1	30.089.094,88
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BIROK	UNIDAD	1	24.180.800,00
30	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MIGRACIÓN DE CABLEADO ETHERNET-FIBRA ÓPTICA, PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CCON 2	UNIDAD	1	29.952.146,52

Nota 1: En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, PROPUESTA ECONÓMICA-PRECIOS UNITARIOS, en esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor a ofertar por cada ITEM, en que deberá incluir el precio unitario, incluido IVA y demás gravámenes que aplique, en esta pregunta se encuentra los primeros 22 servicios de mantenimiento de acuerdo a la prioridad dada. Así mismo los ítems II y III de acuerdo al anterior cuadro. Esta pregunta es ***Cuenta para evaluación y adjudicación del proceso.***

Nota 2: En la pregunta No. 4.2 del cuestionario económico del SECOP II, PROPUESTA ECONÓMICA-PRECIOS UNITARIOS, en esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor a ofertar por cada ITEM, en que deberá incluir el precio unitario, incluido IVA y demás gravámenes que aplique, en esta pregunta se encuentran relacionado los ítems del 23 al 30 que corresponde a servicios de mantenimiento de acuerdo a la prioridad dada en el cuadro anterior. Lo ítems relacionados en el orden de Elegibilidad se adjudicará siempre y cuando sobre presupuesto de los ítems del 1 a 22. los ítems del 23 al 30 solo se podrán adjudicar siempre y cuando se tenga sobrante del presupuesto asignado para los mantenimientos el cual corresponde hasta la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (540.720.000,00). ***Cuenta para evaluación y adjudicación del proceso***

E. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones). N/A.

F. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A.

G. Información en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS):

Para el análisis de la información e indicadores financieros se efectúo la respectiva consulta en la información financiera disponible en el SIIS, se analizó la información financiera disponible en sistema SIIS, de la Superintendencia de Sociedades, para las actividades de los siguientes códigos CIIU: 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, 6130 Actividades de telecomunicación satelital Y 6190 Otras actividades de telecomunicaciones. El tamaño de muestra es de199 empresas, a nivel nacional

El análisis financiero fue realizado teniendo en cuenta la información reportada en el SIIS a 31 de diciembre de 2025, así:

NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = AC/ PC	Indice de Endeudamiento Total = (PT/AT) * 100	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UO / GI	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO RP = UO / P	RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA = UO / AT
800029447	GE Energy Colombia S.A.	1,93	N	N	N	N
800029447	GE Energy Colombia S.A.	2,82	11%	N	N	N
830060331	Komatsu Colombia S.A.S.	1,27	30%	0,81	11%	3%
830060331	Komatsu Colombia S.A.S.	1,57	44%	2,37	15%	6%
900412189	NOVATECNICA SAS	0,98	14%	10,34	80%	12%
900412189	NOVATECNICA SAS	0,81	4%	N	N	N
800200493	WARTSILA COLOMBIA SA	1,67	29%	0,64	34%	10%
800200493	WARTSILA COLOMBIA SA	2,38	37%	1,23	21%	8%
890116102	SERVIPARAMO SAS	1,99	34%	1,79	14%	5%
890116102	SERVIPARAMO SAS	1,70	25%	0,67	4%	1%
890302311	TAMETCO SAS	2,04	50%	0,87	8%	4%
890302311	TAMETCO SAS	2,17	47%	8,45	10%	5%
901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S	1,26	N	N	33%	N
901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S	1,25	N	N	4%	N
900440160	IMBERA SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.	0,94	22%	N	2%	1%
900440160	IMBERA SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.	1,28	35%	20,66	22%	8%
800022558	BATERIAS WILLARD S.A	1,48	46%	4,08	17%	8%
800022558	BATERIAS WILLARD S.A	1,44	51%	25,87	21%	10%
900388600	CLARIOS ANDINA SAS	3,00	75%	N	7%	6%
900388600	CLARIOS ANDINA SAS	2,71	75%	N	9%	7%
900806600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	1,24	26%	9,07	36%	9%
900806600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	1,28	32%	3,39	10%	3%
805004659	SOLO TURBOS SAS	4,53	66%	N	9%	6%
805004659	SOLO TURBOS SAS	3,61	68%	N	11%	8%
829000170	TECS SAS EN REORGANIZACION	0,28	60%	N	N	N
829000170	TECS SAS EN REORGANIZACION	26,65	34%	0,57	1%	N
900062698	IMPAK A.L TECNICOS LTDA	3,81	58%	6,58	17%	10%
900062698	IMPAK A.L TECNICOS LTDA	5,13	68%	4,17	27%	18%
900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	1,27	36%	N	N	N
900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	0,88	45%	N	N	N
900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERÍA Y DISEÑO SAS	1,52	48%	4,53	24%	11%
900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑO SAS	1,89	43%	1,09	16%	7%
800215634	HSC INGENIERÍA DE SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.S	2,12	55%	11,69	42%	23%
800215634	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.S	1,87	49%	12,18	39%	19%
804003084	INEMEC SAS	2,36	38%	0,16	3%	1%
804003084	INEMEC SAS	2,76	39%	0,16	3%	1%
901015577	FEMTEC S.A.S	0,93	N	N	10%	N
901015577	FEMTEC S.A.S	0,61	N	N	14%	N
900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	0,64	N	0,65	N	8%
900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	0,37	N	N	118%	N
900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	1,20	21%	N	N	N
900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	1,36	30%	1,29	61%	18%
805018897	RECONSTRUCTORA DE MAQUINARIA DIESEL SAS	3,81	67%	N	N	N
805018897	RECONSTRUCTORA DE MAQUINARIA DIESEL SAS	1,79	32%	0,34	1%	N
890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	2,79	63%	N	7%	5%
890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	3,34	65%	N	4%	3%
900417394	FERRETERIA JIMENEZ S.A.S.	1,66	43%	1,32	12%	5%
900417394	FERRETERIA JIMENEZ S.A.S.	1,62	43%	2,43	16%	7%
900340390	MULTIMECANICOS SAS	57,33	16%	N	N	N
900340390	MULTIMECANICOS SAS	57,33	17%	N	N	N
900275897	CH INDUSTRIAL SAS	1,35	16%	N	N	N
900275897	CH INDUSTRIAL SAS	1,62	24%	N	N	N
901518389	SELETROM JC SAS	1,29	22%	N	94%	21%
901518389	SELETROM JC SAS	1,14	12%	N	N	N
830507587	IMW COLOMBIA LTDA	2,58	62%	44,39	8%	5%
830507587	IMW COLOMBIA LTDA	1,62	40%	5,83	4%	2%
900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	1,48	39%	0,88	6%	2%
900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	2,27	64%	4,51	27%	17%
800234784	STAR OILFIELD SERVICES SAS	1,42	66%	24,03	6%	4%
800234784	STAR OILFIELD SERVICES SAS	1,16	60%	41,04	9%	5%
900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	0,90	76%	N	1%	1%
900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	2,03	78%	N	3%	2%
900341778	EQUIPOS TECNI METALICOS SAS	1,72	47%	N	14%	7%
900341778	EQUIPOS TECNI METALICOS SAS	2,54	45%	N	12%	5%
860003981	COLMAQUINAS S. A. - EN REORGANIZACION	1,50	20%	N	N	N
860003981	COLMAQUINAS S. A. - EN REORGANIZACION	1,45	15%	N	5%	1%

900337874	SOLUCION TECNICA SAS	N	97%	5,31	6%	5%
900337874	SOLUCION TECNICA SAS	N	100%	N	N	N
890327072	IME INGENIERÍA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	2,23	60%	N	N	N
890327072	IME INGENIERÍA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	1,91	52%	2,26	8%	4%
890308670	CONFECCIONES ELECTRICAS SAS EN REORGANIZACION	2,96	80%	N	2%	1%
890308670	CONFECCIONES ELECTRICAS SAS EN REORGANIZACION	4,57	88%	1,92	2%	2%
900837972	NECOMPLUS COLOMBIA SAS	1,83	60%	N	12%	7%
900837972	NECOMPLUS COLOMBIA SAS	3,54	77%	N	34%	27%
830046068	GE ENERGÍAS RENOVAVEIS LTDA. SUCURSAL COLOMBIA	1,94	43%	N	69%	30%
830046068	GE ENERGÍAS RENOVAVEIS LTDA. SUCURSAL COLOMBIA	1,25	16%	N	86%	14%
900358250	ATLANTIC MEDICAL EQUIPEMT SUPPLY SAS	8,95	57%	N	N	N
900358250	ATLANTIC MEDICAL EQUIPEMT SUPPLY SAS	7,31	56%	N	95%	53%
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	3,25	83%	5,62	8%	7%
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	1,91	66%	16,02	26%	17%
900566554	DOMINION COLOMBIA SAS	1,55	9%	N	N	N
900566554	DOMINION COLOMBIA SAS	1,37	21%	0,03	1%	N
800190858	HYDRAULIC SYSTEMS SAS	0,95	26%	2,71	44%	11%
800190858	HYDRAULIC SYSTEMS SAS	1,80	54%	11,75	9%	5%
860451569	FYR INGENIEROS LTDA	1,67	59%	N	5%	3%
860451569	FYR INGENIEROS LTDA	1,93	58%	N	3%	2%
860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	1,36	68%	4,36	20%	13%
860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	0,67	65%	1,7	20%	13%
900687562	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS	1,72	56%	1,14	14%	8%
900687562	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS	1,69	53%	1,74	19%	10%
830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	1,87	69%	14,19	6%	4%
830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	4,34	90%	1,28	1%	N
900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	0,84	39%	6,85	44%	17%
900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	1,26	53%	8,25	28%	15%
900515547	SANMINA-SCI CORPORATION COLOMBIA S A S EN LIQUIDACION	5,52	82%	N	N	N
900515547	SANMINA-SCI CORPORATION COLOMBIA S A S EN LIQUIDACION	3,01	69%	N	N	N
900011152	SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES INGENIERIA SA EN REORGANIZACION	2,18	66%	4,79	21%	14%
900011152	SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES INGENIERIA SA EN REORGANIZACION	1,61	58%	4,97	38%	22%
900923056	INVERSIONES SERVICIOS Y REPARACIONES SAS EN REORGANIZACION	0,43	N	N	N	N
900923056	INVERSIONES SERVICIOS Y REPARACIONES SAS EN REORGANIZACION	0,17	N	N	66%	N
900476053	QUANTA SERVICES COLOMBIA SAS	2,68	N	N	44%	N
900476053	QUANTA SERVICES COLOMBIA SAS	2,49	N	N	229%	N
800027362	NADINA DE ILUMINACIONES S.A.	2,54	68%	7,34	11%	8%
800027362	NADINA DE ILUMINACIONES S.A.	3,51	75%	13,67	5%	4%
900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	2,97	66%	26,25	52%	35%
900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	2,43	59%	24,68	53%	31%
830507646	SERVICIOS E IMPORTACIONES SAS	1,35	27%	0,26	2%	1%
830507646	SERVICIOS E IMPORTACIONES SAS	1,60	39%	0,4	3%	1%
813013550	FREEZ INGENIERIAS SAS	4,40	65%	N	6%	4%
813013550	FREEZ INGENIERIAS SAS	4,63	71%	N	4%	3%
802020642	TRANSFORMADORES DEL CARIBE Y REPRESENTACIONES SAS	6,70	85%	20,07	17%	14%
802020642	TRANSFORMADORES DEL CARIBE Y REPRESENTACIONES SAS	8,23	91%	25,08	11%	10%
800008639	INESSMAN LTDA	2,49	68%	2,42	9%	6%
800008639	INESSMAN LTDA	3,01	65%	N	N	N
800139348	KRONES ANDINA SAS	4,01	64%	N	39%	25%
800139348	KRONES ANDINA SAS	4,30	77%	69,53	49%	38%
900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	1,35	33%	2,76	29%	10%
900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	1,56	43%	9,26	29%	13%
900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	1,11	19%	N	12%	2%
900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	1,90	61%	N	10%	6%
900493367	STERILIZE SERVICE SAS	3,15	56%	4,12	28%	15%
900493367	STERILIZE SERVICE SAS	2,48	42%	2,47	20%	8%
830004922	PROAND Y CIA. LIMITADA	1,88	78%	N	N	N
830004922	PROAND Y CIA. LIMITADA	2,16	80%	N	1%	1%
800060572	REYMOM LIMITADA	0,99	54%	0,19	2%	1%
800060572	REYMOM LIMITADA	1,04	55%	0,17	1%	1%

900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	1,64	23%	N	N	N
900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	2,03	26%	0,07	2%	1%
800119427	FAISMON SASFAISMON SAS	1,85	64%	0,36	1%	1%
800119427	FAISMON SASFAISMON SAS	2,96	67%	1,63	4%	3%
900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	2,10	55%	2,57	16%	9%
900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	3,72	72%	15,43	11%	8%
900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	1,42	35%	0,13	1%	N
900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	1,61	43%	0,9	7%	3%
900544521	MAESTRANZA DIESEL S.A.S	1,34	17%	0,63	39%	7%
900544521	MAESTRANZA DIESEL S.A.S	1,68	13%	0,8	28%	4%
830092541	Q&C INGENIERIA SAS	1,42	30%	7,29	48%	14%
830092541	Q&C INGENIERIA SAS	1,65	40%	9,39	39%	15%
900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS &MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	2,50	58%	N	38%	22%
900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS &MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	4,98	79%	N	14%	11%
805015031	M Y M BOBINADOS INDUSTRIALES SAS	1,68	32%	0,07	2%	1%
805015031	M Y M BOBINADOS INDUSTRIALES SAS	1,55	36%	0,32	5%	2%
811030826	IISP MEDELLIN SAS	1,06	28%	N	N	N
811030826	IISP MEDELLIN SAS	1,92	38%	N	N	N
900147125	PIMEDICA S.A.	2,28	22%	N	N	N
900147125	PIMEDICA S.A.	6,84	30%	N	N	N
830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	1,74	45%	0,31	8%	4%
830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	2,08	54%	0,45	7%	4%
900314721	RENSER COLOMBIA SAS	13,35	93%	N	16%	14%
900314721	RENSER COLOMBIA SAS	17,99	95%	N	10%	10%
846002522	SERVIPETROL SAS	2,53	65%	0,47	4%	2%
846002522	SERVIPETROL SAS	2,10	56%	0,59	5%	3%
815004411	ESPECIALISTA EN REPARACION MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS SAS	2,22	48%	N	4%	2%
815004411	ESPECIALISTA EN REPARACION MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS SAS	3,62	59%	N	N	N
901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	1,17	29%	0,16	18%	5%
901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	1,57	41%	1,73	32%	13%
860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA	6,91	85%	7,87	10%	8%
860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA	4,53	77%	12,54	18%	14%
900909411	SERPROTECH ENERGY SAS	1,12	N	N	N	N
900909411	SERPROTECH ENERGY SAS	1,11	3%	1,12	57%	2%
860507111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	0,87	43%	N	3%	1%
860507111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	0,81	41%	N	3%	1%
800029611	RODAPRENSA SAS	12,02	92%	N	N	N
800029611	RODAPRENSA SAS	12,07	92%	N	N	N
890307709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	2,65	6%	N	N	N
890307709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	2,21	8%	N	N	N
900120607	SOPORTE MINERO TECNICO S.A.S.	1,02	2%	N	N	N
900120607	SOPORTE MINERO TECNICO S.A.S.	1,03	3%	0,74	3%	N
900194187	FERNANDO CESAR URIBE BLANCO Y CIA SAS	12,94	46%	N	N	N
900194187	FERNANDO CESAR URIBE BLANCO Y CIA SAS	27,96	47%	N	N	N
900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	4,59	72%	4,14	18%	13%
900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	4,77	75%	5,89	17%	12%
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	1,53	51%	0,44	5%	2%
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	1,42	47%	0,76	6%	3%
900429554	MAQUISERVICIOS SAS	N	67%	N	N	N
900429554	MAQUISERVICIOS SAS	10,56	68%	N	N	N
800032069	PLANTIDIESELES SAS	5,02	50%	0,69	8%	4%
800032069	PLANTIDIESELES SAS	4,32	45%	0,35	3%	1%
807001649	GAMEORU SAS	3,23	N	N	51%	N
807001649	GAMEORU SAS	3,29	N	N	166%	N
800157530	M&C S.A.S EN REORGANIZACION	2,48	46%	N	N	N
800157530	M&C S.A.S EN REORGANIZACION	3,46	48%	N	127%	61%
900428574	REMEL Y LTE SAS	2,38	80%	4,42	12%	9%
900428574	REMEL Y LTE SAS	2,00	70%	0,42	4%	3%
901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	1,17	19%	0,17	5%	1%
901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	1,26	24%	1,14	14%	3%
804007262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	4,21	40%	N	N	N
804007262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	45,18	55%	N	3%	1%

ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

LIQUIDEZ

El Índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1,06

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Nota 2: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad financiera, es decir los indicadores financieros serán calculados con base en la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales presentados y acreditados en el RUP.

ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) a 60%

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad financiera, es decir los indicadores financieros serán calculados con base en la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales presentados y acreditados en el RUP.

CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 100 % del valor total del presupuesto oficial.

Para Consorcios y uniones temporales será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

RAZON DE COBERTURA

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser mayor o igual (≥) a 1,73

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a 14%

Para proponentes plurales será la sumatoria de la UTILIDAD OPERACIONAL de cada integrante dividido por la sumatoria del PATRIMONIO de cada integrante.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (≥) a 10%

Para proponentes plurales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante.

NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, los indicadores financieros serán calculados con base en la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales presentados y acreditados en el RUP.

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista.

Aplicabilidad del IVA para el presente proceso contractual:

Que teniendo la procedencia de los bienes se dará el siguiente trato tributario:

EXENTOS DE IVA (PRODUCCIÓN NACIONAL)

De conformidad con el artículo 477 del estatuto tributario estarán EXENTOS DE IVA (gravados a tarifa 0), los elementos de la presente contratación de conformidad con lo siguiente:

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

...3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración
n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

EXCLUIDOS DE IVA (NO CAUSAN IVA)

De conformidad con el artículo 428 del estatuto tributario estarán EXCLUIDOS DE IVA los elementos de la presente contratación de conformidad con lo siguiente:

Art. 428. Importaciones que no causan impuesto.

m. Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.

Cabe aclarar que la aplicabilidad de lo que se define como material de guerra o reservado esta contemplado en el decreto 695 de 1983, Por el cual se determina el material de guerra o reservado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional

En el cual se encuentran contemplados los siguientes:

11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.
14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Lo anterior se encuentra analizado detalladamente por la Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina, en el OFICIO Nº 000309 05-01-2018 de la DIAN,

De lo cual se extrae lo siguiente:

"En consecuencia si los bienes de las subpartidas arancelarias números 87.10.00.00.00 y 84.24.10.00.00 son de uso privativo pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en la forma descrita, estarán excluidos del impuesto sobre las ventas cuando sean importados o serán exentos del mismo impuesto en la medida en que sean fabricados o producidos por la industria nacional."

Los servicios y/o bienes que no estén cobijados en los artículos anteriormente descritos estarán gravados a tarifa general del 19%.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

Para el Lote 1, la información del cuadro de cubrimiento de la necesidad se podrá verificar solicitándolo mediante mensaje vía SECOP II; previo cumplimiento del "*Perfil requerido para la consulta del ANEXO ÚNICO RESERVADO que contiene las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada*" y previa suscripción de compromiso de confidencialidad.

Lo anterior por cuanto a que esta información es de carácter de reserva, de acuerdo al numeral 1°, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, *"Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones"*, y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*.

Perfil requerido para la consulta del ANEXO ÚNICO RESERVADO que contiene las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, requiere:

1. Mediante mensaje a través del SECOP II: (ver literal C del numeral IV del presente estudio previo)

Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos, el COGFM se reservará el derecho de no suministrar la información requerida.

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato:

El COGFM, en aras de velar por el erario, determinó los precios unitarios de referencia de mercado IVA INCLUIDO (según aplique), por ítem; con base en la cotización recibida. Se determinó como el MENOR VALOR validando los resultados obtenidos por parte del comité técnico estructurador frente a realidad del mercado. Los anteriores cálculos, por ítem, se hicieron con base en el precio unitario incluido IVA y AIU, al ser estos precios resultantes los más favorable para la administración, acogiéndose a las condiciones de mercado.

El precio estimado incluye:

n. Los costos de los bienes requeridos por la entidad IVA incluido y AIU (según aplique).
(ii) Personal profesional que prestará los servicios asociados con la instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento, transporte, etc.
(iii) Las demás erogaciones necesarias para el óptimo suministro de los bienes requeridos y prestación de los servicios asociados, tal como es requerido por la entidad contratante
(iv) Impuestos que se generen dentro del proceso.

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

Que de acuerdo con la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES emitida por la SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, el comité técnico estructurador, analizó los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y se determinaron las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de los impactos, así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El oferente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada los residuos peligrosos, tales como residuos eléctricos y electrónicos, y material contaminado con aceites y lubricantes, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final.
Consumo de Productos Químicos	Contaminación de suelo y agua.	Los elementos de limpieza empleados para el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos deberán ser ambientalmente amigables, demostrando estas características con las fichas de cada producto.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión.

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019).

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

O. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La modalidad para aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía". Adicionalmente de las demás normas establecidas en materia de contratación Estatal. Lo que nos permite que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

A. Requisitos habilitantes.

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

D. Criterios de verificación Financiera:

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros que contengan el mejor de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso,** es decir, que el RUP con corte a 2022 sería la vigencia fiscal 2020, 2021, 2022; **de conformidad con lo establecido en el Decreto 1041 de 2022** "*Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica*"

Nota: La totalidad de los indicadores debe cumplirse en una sola VIGENCIA FISCAL.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1,06	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 60%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 1,73	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 14,00%	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 10,00%	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A SEIS MESES.

EL MINISTERIO DE DEFENSA COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A SEIS MESES.			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1,06	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 60%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 1.00	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
CAPITAL DE TRABAJO	Deber ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.	ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) al 10.00%	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) al 8.00%	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará lo siguiente:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) al 10.00%	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) al 8.00%	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE PARA MYPIMES			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) al 10.00%	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) al 8.00%	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

E. Capacidad residual: N.A.

F. Criterios de verificación técnica:

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

(i) Cumplimiento Especificaciones Técnicas Reservadas
(ii) Experiencia del Proponente – Código UNSPSC
(iii) Personal requerido en la ejecución del contrato
(iv) Cumplimiento Sistema Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST)
(v) Documentación

1. Especificaciones técnicas.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el ANEXO "Especificaciones Técnicas RESERVADAS", para lo cual deberá diligenciar el ANEXO del pliego de condiciones.

2. Experiencia habilitante.

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" con corte a 31 de diciembre de 2025, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.

b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase; **en cualquiera los siguientes códigos** UNSPSC:

CÓDIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCIÓN**
72 15 16 05	Servicio de cableado videos, datos y voz
72 10 33 02	Mantenimiento de soporte equipo de comunicaciones
81 11 18 04	Mantenimiento soporte de redes de cobertura amplia (WAN)
43 22 26 35	Kit de actualización de equipo de redes.
43 22 28 14	Kits de instalación o modificación de equipos de telecomunicaciones

c) El proponente deberá acreditar experiencia en cualquiera de los códigos relacionados con anterioridad, la cual será verificada en el registro único de proponentes, en contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

d) La verificación de la experiencia se realizará solo si el proponente para la fecha del cierre se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes y en firme hasta el término de traslado de los informes de evaluación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, r mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA JURÍDICA O NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA" del pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

Requisitos que debe cumplir el oferente:

a. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto del proceso
b. La experiencia acreditada deberá ser del 100% del presupuesto oficial del proceso.
c. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

a. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
b. Certificación de los contratos ejecutados:
c. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.

- En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.
Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo "ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para experiencia en el área privada se acepta certificación de recibo a satisfacción

p. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el siguiente personal, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respetiva.

Perfiles requeridos:

ROL	FORMACION ACADEMICA	CANTIDAD	DEDICACIÓN Y MODALIDAD	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
GERENTE DE PROYECTO	Profesional titulado en: Ingeniería eléctrica o Ingeniería electrónica o Ingeniería de telecomunicaciones o telemática o ingeniería industrial o ingeniería de sistemas o administración de empresas.	Uno (1)	El gerente del proyecto deberá tener una dedicación del (50%) en modalidad presencial y/o remota.	cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional respectivo	Deben demostrar experiencia como gerente de proyectos de telecomunicaciones en al menos dos (2) proyectos. Debe anexar certificación del cliente final o de la empresa en la cual labora.

INGENIERO ACTIVIDADES NETBACKUP	Profesional titulado en: Ingeniería electrónica o telecomunicaciones o sistemas o áreas afines. Especialización en Seguridad de Redes o informática. Certificación soluciones de almacenamiento Backup o servidores empresariales y en implementación de infraestructura avanzada.	Uno (1)	El ingeniero actividades de Netbackup deberá tener una dedicación del (100%) en modalidad presencial.	Dos (2) años contado a partir de la fecha de expedición del título profesional respectivo	Mínima dos (02) años de experiencia profesional y acreditar participación en mínimo uno (01) proyectos relacionados con implementación, configuración, integración, migración, actualización, soporte y/o mantenimiento de infraestructura de redes de telecomunicaciones, o redes IP/MPLS, routing y/o switching.
INGENIERO ACTIVIDADES MANTENIMIENTO	Profesional titulado en: Ingeniería electrónica o telecomunicaciones o sistemas o áreas afines. Especialización en Seguridad de Redes o informática. Certificación NRS2 vigente del fabricante. Certificación en seguridad CompTIA.	Uno (1)	El ingeniero actividades de mantenimiento deberá tener una dedicación del (100%) en modalidad presencial	Un (1) año contado a partir de la fecha de expedición del título profesional respectivo	Mínima un (01) año de experiencia profesional y acreditar participación en mínimo uno (01) proyectos relacionados con implementación, configuración, integración, migración, actualización, soporte y/o mantenimiento de infraestructura de redes de telecomunicaciones, o redes IP/MPLS, routing y/o switching.
INGENIERO ACTIVIDADES HORA SOPORTE	Profesional titulado en: Ingeniería electrónica o telecomunicaciones o sistemas o telemática o áreas afines. Certificación NRS1 vigente del fabricante. Certificación como técnico en soporte de Redes.	Uno (1)	El ingeniero actividades de horas soporte deberá tener una dedicación del (100%) en modalidad presencial	Un (1) año contado a partir de la fecha de expedición del título profesional respectivo	Mínima un (01) año de experiencia profesional y acreditar participación en mínimo uno (01) proyectos relacionados con implementación, configuración, integración, migración, actualización, soporte y/o mantenimiento de infraestructura de redes de telecomunicaciones, o redes IP/MPLS, routing y/o switching.

El contratista podrá disponer de un mayor número de personal para la ejecución del contrato, en los términos convenidos, los cuales deberán contar con la misma formación académica y experiencia general.

El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato

Notas:

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 8 días calendario.

- Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 10 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, solo podrá ser cambiados a solicitud de supervisor del contrato en el caso que este sea desvinculado de la empresa.

- La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

a. Acreditación de Equipo de Trabajo:

Para la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas que debe cumplir el equipo de trabajo, el proponente deberá suministrar los documentos que acrediten la formación académica y experiencia para cada uno de los candidatos presentados anexando como mínimo los documentos que se relacionan a continuación:

- Hoja de Vida. Cada Hoja de Vida deberá contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre completo.
- Estudios realizados indicando por cada uno:
- Centro educativo.
- Título (diploma o acta de grado, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes profesionales), (Según Aplique).

Experiencia profesional en los temas relacionados de acuerdo con cada perfil. La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y debe contener:

- Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios.
- Servicios profesionales específicos prestados.
- Actividades y proyectos en los cuales participó.
- Fecha de ingreso y de retiro (periodo del proyecto).
- Nombre de la persona y teléfono a contactar.

Fotocopia legible de:

- Cedula de ciudadanía / Extranjería.
- Tarjeta o matrícula profesional.

Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del roll que se le asigne".

Nota 1: Los profesionales y tecnólogos deben aportar con la oferta diplomas y certificados que los acrediten, Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, Reporte en el Boletín de responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República, Certificado de antecedentes de Policía y Registro de medidas.

Nota 2: El oferente que no cumpla con el perfil mínimo de los profesionales y condiciones mínimas del servicio requerido, no será HABILITADO, una vez haya sido requerido conforme la normatividad de contratación.

Nota 3: Todos los miembros del equipo de trabajo deberán adelantar en el marco de sus roles, las actividades aquí descritas y aquellas que resulten de la ejecución del objeto contractual.

Nota 4: Los perfiles requeridos (experiencia y formación académica) deberá cumplirse con un único profesional, éste personal no podrá ser reemplazado una vez se adjudique la presente contratación, y si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta; para lo cual deberá aportar los respectivos documentos que lo acreditan, con la debida solicitud dirigida a la Entidad y avalada por el supervisor, para su respectiva aprobación y modificación en el contrato.

Nota 5: Además del personal mencionado anteriormente, el proponente deberá contar con el personal suficiente para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.

Nota 6: La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de acuerdo a la normatividad que aplique para cada una de las profesiones.

Nota 7: El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

Nota 8. Para las profesiones afines al personal mínimo requerido se tomará en cuenta lo publicado por SNIES – (Sistema Nacional de Información de Educación Superior)

Nota 9. No se tendrán en cuenta durante la experiencia fechas traslapadas.

Nota 10. Para el cumplimiento del futuro contrato, el proponente debe vincular personal que sean empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos. El porcentaje mínimo de empleados

colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del futuro contrato se establece en el 100%.

Nota 11. Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. En todo caso el proponente deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato derivado del presente proceso. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato

El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

q. Certificación del cumplimiento del SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

r. Documentación

El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos:

- El proponente deberá allegar con la oferta la totalidad de los documentos que se indican en el ANEXO de Especificaciones Técnicas RESERVADAS.
- El proponente deberá adjuntar con su oferta certificación como canal autorizado para la distribución de productos y servicios soporte por casa fabricante de la tecnología actual de la red de datos de la RIC, no mayor a (90) días.

Nota: En caso de uniones temporales o consorcios alguno de sus integrantes debe contar la autorización antes señalada.

s. CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del DECRETO 1082 de 2015) así:

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA

	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Se otorgarán cuatrocientos **(400) puntos**, al oferente que ofrezca cinco **(05) cupos de capacitación en NSR2 de manera presencial,** sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.	400
2	Se otorgarán doscientos **(200) puntos**, al oferente que ofrezca un **(01) pc portátil con puerto de red RJ45 y disco sólido,** sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.	200
3	Se otorgarán ciento cincuenta **(150) puntos**, al oferente que ofrezca una **(01) marquilladora PANDUIT MP300,** sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.	150
4	Se otorgarán cincuenta **(50) puntos**, al oferente que ofrezca tres **(03) kit de herramientas para mantenimiento de enrutadores con su respectiva maleta,** sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.	50
	PUNTAJE TOTAL (Máximo)	**800**

FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 250 puntos).

Para efectos de la ponderación económica, el oferente deberá diligenciar en su totalidad "LA PROPUESTA ECONÓMICA", en el cual se establecerá el precio ofrecido, y se procederá a calificar los precios así:

EL M.D.N.-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a partir del valor de las ofertas asignará máximo DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija al segundo día hábil posterior a la fecha máxima establecida para la presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM		
Rango (Inclusive)	Número	Método
DE ,00 A ,24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE ,25 A ,49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE ,50 A ,74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE ,75 A ,99	4	MENOR VALOR

a) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales,
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [250 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [250 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales,
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta,
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [250\text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [250\text{ Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i,
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [250\text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [250\text{ Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método EL MDN. – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{(250\ \text{PUNTOS}) * (\text{Vmin})}{\text{Vi}}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de ponderación de precios es hasta de 250 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico evaluador realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 – OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANÁLISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO.
ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE ESTA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1 del decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2 del decreto 680 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Una vez efectuada la ponderación económica y ponderación técnica a las ofertas habilitadas técnica, jurídica y económicamente; al puntaje obtenido por cada proponente, se adicionará así:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS

Bienes y/o Servicios Nacionales y/o con trato nacional	210
Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos	105
Bienes y/o servicios extranjeros	0

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

t. Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El proponente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del proponente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el proponente diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Documentos para acreditar el origen nacional de los bienes.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN-. Se debe aportar el RPBN.

Se entenderá como servicios nacionales la definición contenida en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021.

Para el caso de servicios nacionales, el proponente deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y para ello diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS".

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del presente proceso, se establece que, no se tienen bienes que sean relevantes y aplicables para la prestación del servicio a contratar y a lo establecido en la nota 4 del numeral 3 del literal F del numeral XV del presente estudio previo; la entidad determina que, para el cumplimiento del futuro contrato, el proponente debe vincular personal que sean empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos.

El porcentaje mínimo de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del futuro contrato se establece en el 100%. Por lo tanto, al proponente que cumpla con el porcentaje establecido por la entidad y que lo certifique así en el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS" se le otorgará el respectivo puntaje. Lo cual será corroborado de acuerdo con la documentación requerida en el numeral 4.3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Condiciones; en caso de no certificar y acreditar el porcentaje mínimo establecido por la entidad, no se le otorgará puntaje alguno.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para la verificación de este aspecto, el oferente deberá presentar carta de certificación de componente nacional.

En ningún caso podrán acumularse puntajes en dos condiciones de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinta condición, el puntaje de cada condición se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 130 puntos.

✓ INCENTIVOS CONTRACTUALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

CONDICIONES HABILITANTES PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales:

PUNTAJE ADICIONAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Se otorgará un puntaje adicional de 0.25% del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015

NOTA: Los oferentes que quieran acreditar el anterior criterio deberán aportar junto a su oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, la manifestación bajo gravedad de juramento que aplican al criterio diferencial para lo cual deberá aportar la documentación que corresponda para su verificación.

El Ministerio de Defensa Nacional – COGFM – Dirección Administrativa y Financiera sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje, NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

✓ INCENTIVOS PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CONDICIONES HABILITANTES PARA INCENTIVAR MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales:

PUNTAJE ADICIONAL PARA INCENTIVAR MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará un puntaje adicional de 0.25% del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten los supuestos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015

Nota 1. Una vez se cumpla con los indicadores relacionados en el numeral anterior, se otorgará un puntaje adicional de ***0.25% del valor total de los puntos establecidos***. (Según *Aplique.)*

Nota 2: El presente criterio no aplicara si la convocatoria se cierra a MIPYMES

El Ministerio de Defensa Nacional – COGFM – Dirección Administrativa y Financiera sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje, NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

✓ FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" Artículo 2.2.1.2.4.2.16. fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, No se le dará aplicación a lo anterior en atención que una vez realizadas las verificaciones técnicas y jurídicas a la luz del objeto contractual y el alcance de las obligaciones en la ejecución del contrato no se tiene certeza de la incorporación de personal con situación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico, más el puntaje económico, más el puntaje por ley 816 de 2003, más el puntaje por el Decreto 392 de 2018 y más, en caso de que aplique, el puntaje asignado correspondiente al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, descritos anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
4	PONDERACIÓN TÉCNICA	MÁXIMO 800 PUNTOS
5	PONDERACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO 250 PUNTOS
6	APLICACIÓN LEY 816/ 03	MÁXIMO 210 PUNTOS
7	SUBTOTAL PUNTAJE	Total, de (4 + 5 + 6)
8	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1).	0.10% DEL NUMERAL 7
9	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (2).	0.10% DEL NUMERAL 7
10	SUBTOTAL PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES	Total, de 8 + 9
11	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3).	2% * (7 + 10)
12	TRABAJADORES SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 287 DE 2026 (PUNTAJE MÁXIMO 2%),	2%
TOTAL PUNTAJE		7 + 10 – 11 +2%

Nota (1): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.

Nota (2): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.
Nota (3): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que impone la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas; sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, por lo que el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate la Entidad Estatal, en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal acogerá y aplicará las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN- No aplica por cuanto no existe registro de producto nacional

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

 Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso**.

u. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza**.

v. En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además**, **deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas**, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral**.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,** que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, ***para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión***. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador***.

En el **caso de los proponentes plurales**, ***su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente***. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, ***para el otorgamiento* del criterio de desempate**, ***cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario***

de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, ***se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma***. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, ***bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,*** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.***

 Además, ***deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana***, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, ***su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana***. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. ***En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana*** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, ***para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación***.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración**.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, ***para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación***.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, ***para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo***; ***o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)*** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe ***aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta***.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica**. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;**

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

w. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

x. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

y. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

z. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal de la TRM del día del cierre y presentación de Ofertas. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota: Para hacerse acreedor a los factores de desempate deben aportarse los documentos con la oferta.

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ley 1882/2018) o norma que lo modifique.
3. Cuando el proponente no haya manifestado interés en participar durante el término establecido, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082/15), para lo cual se deberá dar aplicación a la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II. Para el caso de uniones temporales o Consorcios, se debe enviar la manifestación de interés desde la cuenta del proponente plural.
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
7. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido en la ley, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
8. Cuando el proponente no conteste en forma total, los requerimientos adicionales que realice la Entidad en virtud de las observaciones de los proponentes a los informes de evaluación, dentro del término establecido.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
10. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

11. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
12. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
13. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
14. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
15. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de precio unitario IVA incluido según aplique de cualquiera de los ítems en que se presente oferta, según los precios de mercado estimados para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
16. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el respectivo anexo del presente proceso de selección.
17. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las requeridas.
18. Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ref. articulo requeridos.
19. Cuando el precio ofertado en alguno de ref. articulo sea igual a cero pesos ($0,00), vacío o espacio en blanco.
20. Cuando no se haya efectuado la renovación del RUP en el término establecido en el Decreto 1082 de 2015.
21. Cuando el oferente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV y la cantidad de códigos requeridos.
22. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, Modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019, o norma que lo modifique.
23. Cuando la oferta sea enviada en físico, por correo electrónico, fax o medios magnéticos. Se exceptúa lo previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
24. Cuando el proponente no haya solicitado y obtenido la información RESERVADA, dentro del actual proceso, diligenciando para ello el formato de ANEXO ÚNICO DE CONFIDENCIALIDAD.
25. Cuando el oferente no conteste o conteste parcialmente, o no allegue las aclaraciones y/o solicitudes y/o requerimientos efectuados por el comité económico respecto de los precios artificialmente bajos.
26. Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal o bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la ley 2160 de 2021, o norma que lo modifique, presente más de una propuesta para el presente proceso.
27. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El proceso se adjudicará de forma TOTAL, de conformidad con la oferta presentada, al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La adjudicación se hará de FORMA TOTAL de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO, PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, registrado entre las ofertas, de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo y Anexo Único Reservado. La Administración se reserva el derecho de adjudicar mayores cantidades, hasta completar el 100% del valor del CDP y de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo.

AA. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión

					puede ocurrir)								Probabi	Impacto	Valoraci	Categor					Cómo	Cuand o	
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el Contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato por cuantía del 20% del valor del Contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo de duración del l Contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.	En la suscripción del contrato	
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los servicios suministrados o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá prestar los servicios que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, reemplazándolos cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de los bienes, documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.	
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incompatibilidad Tecnología	No se cumple con el objeto contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	El contratista deberá suministrar la tecnología de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de los bienes, documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.	
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplir con los tiempos de respuesta para los mantenimientos objeto del presente proceso de contratación	No se cumplen los tiempos programados en el cronograma del contrato	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reuniones de seguimiento permanentes, para verificar el estricto cumplimiento del cronograma del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	actas de reunión, cronograma del contrato	al iniciar el contrato y durante la ejecución del mismo.	
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	no cumplir con las garantías exigidas en el contrato	retardo en los tiempos estimados para el reemplazo o reparación de los bienes	2	3	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento permanente a las garantías por medio de informes post contractuales, hasta la elaboración del acta de cierre.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	informes post-contractuales y acta de cierre	Desarrollo de la liquidación del contrato	

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física del personal que participe en la ejecución del contrato	Accidentes durante la ejecución del contrato y/o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la ejecución del contrato.	2	1	3	BAJO	NO	Contratista	EJECUCIÓN	N/A	Verificación del contratista que el personal cumpla con todas las condiciones se seguridad industrial	Durante la ejecución del contrato
7	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que en el sitio donde se desarrolle el contrato no exista disponibilidad de materiales e insuficiencia de mano de obra calificada	No se cumple el objeto contractual.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Contratista deberá incluir dentro de la propuesta el costo de proveer y transportar tanto el material como el personal idóneo que cumpla el objeto contractual.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	N/A	Verificar Propuestas Económicas Que Incluyan AIU	Presentación De La Propuesta
8	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%-	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante la ejecución	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Variación En La Tasa De Cambio Por dólar (TRM) al alza	Desequilibrio económico	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (trm)	Permanentemente
10	ESPECIFICO	INTERNO – EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Limitaciones Para El Transporte Nacionalización De Los Bienes, Debido A Medidas Sanitarias Preventivas En Zonas De Aduana	Retraso En El Plazo De Entrega	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA-SUPERVISOR	Supervisión constante en la ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR –CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del cronograma de actividades del contrato y alertas a nuevas directivas de manejo de importaciones , debidas a medidas sanitarias	Permanentemente

11	General	Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	4	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
12	General	Externo	Planeación -ejecución	OPERACIONAL	Restricción de acceso a bases militares.	Tardanza en la entrega de los bienes o servicios	3	2	4	MEDIO	Contratista	Se requiere la permanente coordinación con el supervisor	3	2	3	MEDIO	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener coordinaciones con el supervisor	Permanente
13	General	Externo	eJECUCION	OPERACIONAL- CLIMATICO	Condiciones meteorológicas. Riesgos por Aspectos Ambietales	Ejecución de actividades en los puntos	3	2	4	MEDIO	Contratista	Se requiere la permanente coordinación con el supervisor	3	2	3	MEDIO	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener coordinaciones con el supervisor	Permanente
14	General	Externo	EJECUCION	OPERACIONAL- CLIMATICO	Indisponibilidad de aeronaves.	Tardanza en la entrega de los bienes o servicios	3	2	4	MEDIO	Contratista	Se requiere la permanente coordinación con el supervisor	3	2	3	MEDIO	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener coordinaciones con el supervisor	En Ejecución
15	General	Externo	EJECUCION	OPERACIONAL - TECNICO	Incumplimiento de normas técnicas	Impacta la Ejecución y satisfaccion de la necesidad	3	2	4	MEDIO	Contratista	Se requiere la permanente coordinación con el supervisor	3	2	3	MEDIO	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener coordinaciones con el supervisor	Permanente

XVII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se deberá realizar un análisis de los riesgos previsibles que deben cubrir las garantías en la contratación, con el fin de determinar el Amparo y Valor a asegurar lo cual debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015; con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, amparando de esta manera los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

bb. Garantía en la etapa precontractual

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL –DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NI: 800.230.729-9. Y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente *al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta presentada*, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015):

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados y en el porcentaje de participación de cada uno.

a. Garantía en la etapa contractual:

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

1. CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	La cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3, 3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, y permanecerá vigente dentro del plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá

ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del- SECOP-II

XVIII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con el inciso final del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, indica lo siguiente:

Al revisar los tres parámetros contenidos en el manual explicativo para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo siguiente:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
CAN	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	50.000 DEG	889.935.000.,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	5.000.000 DEG	NA	NO			
	MEXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	257.061.877,00	889.935.000.,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	12.001.460 USD	NA	NO			
	PERU	SI	BIENES Y SERVICIOS	488.417.566,00	889.935.000.,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.706.187.670,00 USD	NA	NO			

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL			EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
		Regla 1	Regla 2			Regla 3			
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS	336.138.654,00	889.935.000.,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.344.513.162,00	NA	NO			
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS	255.459.239,00	889.935.000.,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.545.923.858,00	NA	NO			
COREA		SI	BIENES Y SERVICIOS	359.000.000,00	889.935.000.,00	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.700.000.000,00	NA	NO			
COSTA RICA		SI	BIENES Y SERVICIOS	337.737.809,00	889.935.000.,00	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.725.714.885,00	NA	NO			
ESTADOS AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS	615.703.006,00	889.935.000.,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	23.680.884.850,00	NA	NO			
ESTADOS UNIDOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	337.737.809,00	889.935.000.,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.725.714.885,00	NA	NO			
ISRAEL		SI	BIENES Y SERVCIOS	130.000 DEG	889.935.000.,00	NO	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,19,20,26,28,29,32,34,35,37,40,41,42,43, 44,45,54.61.	SI	NO
		SI	CONSTRUCCION	8.500.000 DEG	NA	NO			
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	BIENES Y SERVICIOS	610.126.553,00	889.935.000.,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	23.466.405.900,00	NA	NO			
MÉXICO		SI	BIENES Y SERVICIOS	84.918 USD	58.718,54 USD	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	11.039.387 USD	NA	NO			
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	TODOS LOS PROCESOS	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	889.935.000.,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO	SI
	GUATEMALA	SI				SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	NA	N/A
COMUNIDAD ANDINA (CAN) (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú)		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTIAS	889.935.000.,00	SI	SIN EXCEPCIONES	NO	SI

**Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza*

CONCLUSIONES:

a. De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación, el presente proceso aplica para los Acuerdos con los países de: Canadá, Estados AELC, Estados Unidos, Triangulo Norte, y la CAN.

b. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados con los países: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Mexico, Triangulo Norte, Unión Europea y CAN.

c. El Comando General de las Fuerzas Militares se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.

d. Los bienes y/o servicios a contratar se encuentran bajo la exclusión No. 18 con los países de: Chile y Mexico; exclusión No. 55 con los países de: Alianza Pacífico; y exclusión No. 58 con los países de: Alianza Pacífico, Corea, Costa Rica y la Unión Europea.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

cc. COMITÉS.

Comité Técnico Estructurador:

CP. ANGEL EDUARDO OSORIO CASTRO
Cargo: Técnico Operario Sección Datos
C.C. 1.110.062.227
angel.osorio@cgfm.mil.co
CEL: 3208781901

Comité Técnico Evaluador:

SV. CHRISTIAN FABIAN RONDON MANA
Cargo: Suboficial Sección Datos
C.C. 1.105.679.385
Tel: 3507429725
Email: chriron@cgfm.mil.co

Comité Jurídico Estructurador:

PS. ANDREA MILENA ARDILA SUAREZ
CC 1098626570
Cel 3016530563
Mail. Andrea.ardila@cgfm.mil.co

dd. Comité Económico Estructurador:
PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
CC 79857239
Cel 3103208591
Mail. elbeesp@cgfm.mil.co

ee. Supervisor del contrato:

MY. DAVID FERNANDO CASTAÑO FAJARDO
Cargo: Jefe Área de Operaciones CECCO
CC.1.030.140.658
Tel: 3155895502
Email: davicas@cgfm.mil.co

Gerente del proyecto:

MY. CRISTIAN CAMILO MENDEZ LOZANO
Cedula: 1.022.362.760
Cargo: Jefe de Area Apoyo Externo RIC
Teléfono: 3102567947
Correo: cristian.mendez@cgfm.mil.co

Firmas

MY. CRISTIAN CAMILO MENDEZ LOZANO
Gerente de Proyecto

CP. ANGEL EDUARDO OSORIO CASTRO
Comité técnico estructurador

PS. ANDREA MILENA ARDILA SUAREZ
Comité jurídico estructurador

PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ACTUALIZACION NETBACKUP, HORAS SOPORTE Y MIGRACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA (RIC)

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere contratar los servicios de: Actualización Netbackup, horas soporte y migración de cableado ethernet-fibra óptica, para la red de datos MPLS de la (RIC), de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente Anexo.

Las especificaciones técnicas deberán ser verificadas, solicitándolas mediante mensaje vía SECOP II; previo cumplimiento del "*Perfil requerido para la consulta de las Especificaciones Técnicas y demás Información*" y previa suscripción de compromiso de confidencialidad.

Por lo anterior, se deberán tomar las medidas tendientes y necesarias para conservar su carácter; las observaciones al mismo deberán tramitarse por MENSAJE y dando aplicación a las Guías de Colombia Compra para la información.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS Y/O SERVICIO
OBJETO	
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere contratar los servicios de: Actualización Netbackup, horas soporte y migración de cableado ethernet-fibra óptica, para la red de datos MPLS de la (RIC), de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente Anexo.	
1. MIGRACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO	
El contratista debe cumplir los siguientes y todos los ítems, para realizar la actualización de Netbackup, brindar las horas soporte y realizar la migración de cableado ethernet a fibra óptica de los nodos de agregación y de acceso a intervenir, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente anexo.	
Los siguientes sitios han sido seleccionados para realizar la migración de cableado ethernet a fibra óptica por necesidades e importancia para la Red Integrada de Comunicaciones, así:	

No	NOMBRE	DEPARTAMENTO – MUNICIPIO O CORREGIMIENTO	ACCESO
1	COMPLEJO MILITAR CAN	CUNDINAMARCA - BOGOTA DC	Terrestre asumido por el contratista
2	BASE AEREA TRES ESQUINAS	SOLANO - CAQUETA	Apoyo aéreo
3	CERRO PAN DE AZUCAR	VALLE DEL CAUCA - CALI	Terrestre asumido por el contratista
4	CERRO TRES CRUCES	VALLE DEL CAUCA - CALI	Terrestre asumido por el contratista
5	CERRO BUENAVISTA	HUILA - NEIVA	Terrestre asumido por el contratista
6	CERRO GABINETE	HUILA - GUADALUPE	Terrestre asumido por el contratista
7	CERRO TABLAZO	BOYACÁ - SIACHOQUE	Terrestre asumido por el contratista
8	CERRO SABOYA	BOYACÁ – SABOYA	Terrestre asumido por el contratista
9	CERRO GRANADA	CUNDINAMARCA - SIBATÉ	Terrestre asumido por el contratista
10	CERRO PEÑAS NEGRAS	SANTANDER – CHARALÁ	Terrestre asumido por el contratista
11	CERRO LA RUSIA	BOYACÁ – DUITAMA	Terrestre asumido por el contratista
12	CERRO ARGELIA	QUINDIÓ - ARMENIA	Terrestre asumido por el contratista
13	CERRO CAMPANARIO	QUINDIÓ - ARMENIA	Terrestre asumido por el contratista
14	SEPTIMA BRIGADA EJC	META – VILLAVICENCIO	Terrestre asumido por el contratista
15	COMANDO AEREO DE COMBATE No.3	ATLANTICO - MALAMBO	Terrestre asumido por el contratista
16	OCTAVA DIVISIÓN EJC	CASANARE – YOPAL	Terrestre asumido por el contratista
17	DIVISIÓN 5	TOLIMA - IBAGUÉ	Terrestre asumido por el contratista
18	BRIGADA 15	CHOCÓ - QUIBDÓ	Terrestre asumido por el contratista
19	CERRO AZUL	ANTIOQUIA – TURBO VEREDA ALTO DE MULATOS	Terrestre asumido por el contratista
20	CERRO VERDE	ANTIOQUIA - MEDELLÍN	Terrestre asumido por el contratista
21	CERRO DIAMANTE	VALLE - FELIDIA	Terrestre asumido por el contratista
22	CERRO LA VIRGEN	ARAUCA - SAMORE	Terrestre asumido por el contratista
23	CERRO MONTEZUMA	RISARALDA – PUEBLO RICO	Terrestre asumido por el contratista
24	BRIGADA 9	HUILA – NEIVA	Terrestre asumido por el contratista
25	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4	TOLIMA - MELGAR	Terrestre asumido por el contratista
26	BASE MILITAR LARANDIA	CAQUETÁ – FLORENCIA	Terrestre asumido por el contratista
27	CERRO BUGAHILL	VALLE – BUGA	Terrestre asumido por el contratista
28	PONAL ARAUCA	ARAUCA – ARAUCA	Terrestre asumido por el contratista
29	BRIGADA 18	ARAUCA - ARAUCA	Terrestre asumido por el contratista
30	PUERTO CARREÑO	VICHADA - VICHADA	Aéreo – Comercial asumido por el contratista
31	GMRPI	ARAUCA – SARAVENA	Terrestre asumido por el contratista
32	BRIGADA 30	NORTE DE SANTANDER –CUCUTÁ	Terrestre asumido por el contratista
33	CERRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER – MUTISCUA	Terrestre asumido por el contratista
34	CERRO INDIAS	NORTE DE SANTANDER - PACHELI	Terrestre asumido por el contratista
35	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 5	ANTIOQUIA – RIO NEGRO	Terrestre asumido por el contratista

36	ESCUELA MILITAR DE AVIACION EMAVI	VALLE DEL CAUCA – CALI	Terrestre asumido por el contratista
37	GRUPO AEREO DEL CARIBE GACAR	SAN ANDRES ISLA	Aéreo – Comercial asumido por el contratista
38	PUENTE ARANDA	CUNDINAMARCA – BOGOTA DC	Terrestre asumido por el contratista
39	DATACENTER CATAM	CUNDINAMARCA – BOGOTA DC	Terrestre asumido por el contratista
40	BIROK	TOLIMA – IBAGUE	Terrestre asumido por el contratista
41	SEPTIMA DIVISION EJC	ANTIOQUIA – MEDELLIN	Terrestre asumido por el contratista
42	CENTRAL TOLEMAIDA	TOLIMA – MELGAR	Terrestre asumido por el contratista
43	CONCLAVE TOLEMAIDA	TOLIMA – MELGAR	Terrestre asumido por el contratista
44	CANTON NORTE	CUNDINAMARCA – BOGOTA DC	Terrestre asumido por el contratista
45	CCOES	CUNDINAMARCA – BOGOTA DC	Terrestre asumido por el contratista
46	BRIGADA 1	BOYACA – TUNJA	Terrestre asumido por el contratista
47	BRIGADA DE COMUNICACIONES	CUNDINAMARCA – FACATATIVA	Terrestre asumido por el contratista
48	SATENA	CUNDINAMARCA – BOGOTA DC	Terrestre asumido por el contratista
49	BRIGADA 18	ARAUCA – ARAUCA	Terrestre asumido por el contratista
50	BRIGADA 10	CESAR – VALLEDUPAR	Terrestre asumido por el contratista
51	CENTRAL SANTA MARTHA	SANTA MARTHA	Terrestre asumido por el contratista
52	CENTRAL CARTAGENA	CARTAGENA	Terrestre asumido por el contratista
53	BASER 2	BARRANQUILLA	Terrestre asumido por el contratista
54	CERRO TURBACO	TURBACO	Terrestre asumido por el contratista
55	RIOHACHA	RIOHACHA	Terrestre asumido por el contratista
56	CCON 2	VALLE DEL CAUCA – CALI	Terrestre asumido por el contratista
57	BRIGADA 8	QUINDIO – ARMENIA	Terrestre asumido por el contratista
58	BRIGADA 17	URABA ANTIOQUENO – CAREPA	Terrestre asumido por el contratista
59	BRIGADA 1	BOYACA – TUNJA	Terrestre asumido por el contratista
60	CERRO NEIVA	HUILA – NEIVA	Terrestre asumido por el contratista
61	FLORENCIA	CAQUETA – FLORENCIA	Terrestre asumido por el contratista

DESCRIPCION GENERAL MIGRACION CABLEADO ETHERNET A FIBRA OPTICA

El contratista debe garantizar que, en ningún momento y lugar la red IP/MPLS quedará fuera de servicio durante los trabajos de mantenimiento, de tal forma que se deben incluir medios alternos (equipos espejos o gemelos) para el buen desarrollo de la migración de cableado y limpieza de los equipos a nivel de software y hardware requerido, se debe garantizar el 100% la conectividad de los servicios para cada una de las Fuerzas Militares (COGFM, EJC, ARC y FAC) teniendo en cuenta que la mayoría de los sitios mencionados son Nodales para la Red Integrada de Comunicaciones.

Para la migración del cableado ethernet a fibra óptica, limpieza a nivel de hardware-software, depuración de servicios y pruebas de conectividad, el contratista debe tomar todas las medidas necesarias para el apagado controlado y extracción de backups de los nodos IP/MPLS a intervenir, su respectivo cuidado, pruebas de funcionamiento y correcto manejo de hardware antes, durante y después del mantenimiento, cualquier daño o falla que pueda presentarse, el contratista asumirá todos los gastos necesarios para corregirlo, sin que estas situaciones afecten o puedan generar gastos al Comando General de las Fuerzas Militares.

Las pruebas de funcionamiento, los protocolos de recepción, de los elementos, licencias de hardware y software adicionales para el correcto funcionamiento de los equipos, todos estos gastos serán asumidos

por cuenta del contratista, sin que esto genere costo adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares.
El contratista debe suministrar y contar con todos los elementos de cableado, fibra óptica, equipos, módulos SFP multimodo, herramientas y materiales que se requieran para garantizar la correcta realización de la migración del cableado ethernet a fibra óptica, limpieza, operación del hardware, software y conexiones a los equipos que se integren a la RIC en los sitios requeridos del presente anexo. Para tal caso, es necesario que para la migración de las interfaces WAN a fibra óptica, el futuro contratista asuma la cantidad necesaria de fibras ópticas a utilizar para cada uno de los mantenimientos, así como de la cantidad de los módulos SFP a utilizar. Cabe resaltar que cada uno de los sitios cuentan como máximo con 4 interfaces WAN, para este caso, el futuro contratista deberá suministrar las fibras ópticas multimodo necesarias que no superen los 15 metros de longitud, así como los módulos SFP multimodo que se requieran (extremo a extremo).
Se debe realizar una reunión inicial liderada por el supervisor del contrato y el personal idóneo de la red de Datos, donde se estipule el cronograma de actividades a realizar. De igual manera, el contratista durante la ejecución de cada uno de los trabajos para la red IP/MPLS debe realizarlo de manera óptima, apropiada según el planeamiento, desarrollo, de los lugares a intervenir, dicha verificación técnica, previamente socializado y aprobado por el supervisor del contrato, bajo el apoyo de los técnicos del sistema de datos del Departamento Conjunto de Comunicaciones CGDJ6, esta responsabilidad debe ser asumida en su totalidad por el contratista.
El contratista debe entregar todo lo descrito en el presente anexo técnico en su totalidad, el cual debe ser de calidad, libre de defectos e imperfecciones, cumpliendo estándares solicitados en este documento, para el cumplimiento del objeto contractual.
Se debe realizar mínimo una reunión cada mes, de seguimiento de ejecución del contrato, con el supervisor del contrato y por lo menos un técnico o delegado del sistema de datos CGDJ6 COGFM, con el fin de evaluar el desarrollo de la entrega de cada uno de los servicios a adquirir, teniendo en cuenta los resultados y detalles encontrados durante cada actividad ejecutada, para realizar ajustes, mejorar prácticas, el contratista deberá remitir un informe de novedades encontradas y solución de la misma para los siguientes días de implementación.
CONDICIONES PARA RECEPCION DE LOS SERVICIOS DE MIGRACION DE CABLEADO ETHERNET A FIBRA OPTICA
Todos los materiales y herramientas necesarias para realizar los mantenimientos de los nodos MPLS estarán a cargo del futuro contratista, así como su transporte hasta los sitios designados para tal fin. De esta manera los insumos, limpiadores de contactos, fibras ópticas no mayor a 15 metros serán asumidos por el contratista sin que esto genere costo adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares, a excepción de los módulos SFP Multimodo los cuales serán suministrados por la sección de Datos con el fin de llevar a cabo la migración de las interfaces WAN que utilicen conexiones de cable UTP a fibra óptica. Los técnicos designados por el contratista para realizar los mantenimientos deberán presentar los protocolos para la aprobación del personal técnico de la sección de Datos y el supervisor quien serán los encargados de firmar los informes finales como aceptación de las actividades realizadas en cada nodo MPLS. Los mantenimientos de los nodos MPLS deberán contemplar mínimos las siguientes actividades: • Depuración o desmonte de cableado no utilizado. • Migración interfaces WAN que utilicen cable de red a fibra óptica. • Cambio de cableado estructurado UTP y conectores RJ45, respetando la distancia máxima de acuerdo con la calidad del cable (cat.6 azul, máximo 20 metros). • Certificación de patch core de UTP - RJ45. • Mantenimiento de nodo MPLS, restauración de chasis por corrosión, limpieza de tarjetería, módulo de ventilación y aplicación de capa protectora para el equipo (No Aplica para el equipo CORE 7750 SR12 ubicado en el CAN). • Organizado de cables en el rack de equipos con velcro. • Reorganización de cruzadas o conexiones de acuerdo con las tarjetas que tenga el nodo (cantidades iguales por tarjeta, conexiones a transmisión o cruzadas WAN deberán estar distribuidas en diferentes tarjetas para el correcto balanceo de cargas). • Depuración de archivos en la memoria flash de las tarjetas de control del nodo. • Maquillado en los dos extremos del cableado estructurado donde se relacione equipo origen, destino y puertos. • Pruebas de comprobación de polarización y regulación de las fuentes de alimentación. • Pruebas de la fuente A y B de alimentación. • Pruebas de Backup y Restore del sistema. • Pruebas de ping con carga de MTU 1500 • Verificar que todas las tarjetas estén aprovisionadas en el equipo. • Verificación del uso de la memoria del equipo. • Verificación de la disponibilidad y operatividad de los puertos de las tarjetas Ethernet. • Verificación de acceso desde el puerto MGMT PORT y CONSOLE.

- Se deberá realizar la configuración necesaria para el correcto funcionamiento de cada uno de los servicios, así como también la conectividad y el tráfico de red para las interfaces WAN.

El futuro contratista deberá garantizar el funcionamiento correcto, seguro y confiable, bajo todas las condiciones ambientales, topográficas, estándares y de operación.

2. DESCRIPCION GENERAL ACTUALIZACION NETBACKUP

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	El servicio de suscripción vía web para la Actualización y soporte para el software de visualización de copias (NETBACKUPS) de la red MPLS del Comando General de las Fuerzas Militares	GLOBAL	1

La actualización de la plataforma NetBackup debe poder permitir al Comando General de las Fuerzas Militares:

- El contratista debe documentar y presentar los diagramas topológicos (Planos) del componente parte de la nueva actualización y solución integral de copias de respaldo de la red de datos IP/MPLS del Comando General de las Fuerzas Militares para replicación de información en sitio alterno, tanto de la topología de la red como de la implementación física de la misma, si es necesario.
- Generar copias de seguridad, archivos y restauraciones cada 24 horas sobre las configuraciones y sistema operativo en tiempo real de cada uno de los equipos enrutadores a nivel nacional, sin generar ningún tipo de software malicioso.
- Configuración y alistamiento del software y firmware a la última versión estable aprobada por el fabricante.
- Realizar el levantamiento de información correspondiente para elaborar el diseño de mejora e implementación de la actualización en la plataforma, antes de efectuar el proceso de ejecución se debe presentar un plan de trabajo que incluya mínimo: Diseño físico, lógico, RollBack, tiempos de las actividades y tiempos de indisponibilidad.
- El futuro contratista debe suministrar al Comando General, el instructivo mediante informe respecto al uso de las herramientas de detección, diagnostico de las incidencias que se puedan presentar y resolución de novedades que ayuden a conservar la estabilidad y óptimo rendimiento de la nueva actualización, así como la solución integral de copias de seguridad, en forma escrita. El informe de la totalidad de incidencias y el uso de las herramientas de detección será remitido como entregable junto el informe final de ejecución.
- Se debe cubrir con las actualizaciones de firmware necesarias que hayan sido liberadas por el fabricante cuando estas sean recomendadas para mitigar fallas de seguridad inminentes y no dentro de las actualizaciones normales de fábrica, posterior a un (1) ano después de la firma de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- El futuro contratista deberá brindar un manual o instructivo para el COGFM sobre el uso adecuado de esta plataforma con el fin de garantizar la transferencia de conocimiento al personal de técnicos administradores de la red de datos de la Red Integrada de Comunicaciones.

El futuro contratista deberá garantizar que la actualización a implementar se adapta y es compatible con la tecnología actual de la red de datos, IP/MPLS de la Red Integrada de Comunicaciones.

CONDICIONES PARA RECEPCION DE ACTUALIZACION NETBACKUP

- Se debe realizar una reunión previa a la recepción con el fin de establecer el cronograma de actualización, soporte, mantenimiento de la plataforma NetBackup y de todas las condiciones establecidas en el presente anexo de especificaciones técnicas.
- Adicional, el contratista debe cumplir con los siguientes parámetros de recepción:

- Se debe realizar el proceso de instalación, upgrade o implementación y puesta en funcionamiento del software con su respectiva actualización y solución de Backup de ser necesario.
- Revisión de arquitectura y actualización instalada de los siguientes puntos:

1. Versiones actuales de los servidores a respaldar en el software NetBackup, parte de la actual solución integral de copias de respaldo de la entidad para replicación de información.

2. Esquema de red.
3. Generación de copias de seguridad, archivos y restauraciones cada 24 horas.

- Se debe realizar la configuración de las políticas de copias de respaldo de los sistemas de la entidad que harán parte de la replicación, en el componente parte de la actual solución integral de copias de respaldo de la red de datos.
- El futuro contratista debe realizar las pruebas de funcionalidad de la actualización del software, tiempos de respuesta de las copias de respaldo, utilización del espacio y tasas de duplicación.

- Los servicios prestados, objeto del presente contrato deben cumplir los estándares de pruebas de funcionamiento y operación.

- El contratista garantiza que los trabajos de actualización de Netbackup a realizar se ejecutarán de manera presencial en las instalaciones del Departamento Conjunto de Comunicaciones bajo el acompañamiento del supervisor y/o a quien el designe sin que esto genere costo adicional para el Comando General; con el fin de proteger los sistemas de información y activos estratégicos del Comando General de las Fuerzas Militares.

3. DESCRIPCION GENERAL HORAS SOPORTE TECNICO

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	HORAS SOPORTE TECNICO PARA LA RED DE DATOS MPLS DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES (SEGÚN DEMANDA QUE SE PRESENTE)	UNIDAD	100

DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

Prestación de asistencia técnica especializada para la red de Datos MPLS de la Red Integrada de Comunicaciones (RIC) del Comando General de las Fuerzas Militares, orientada a garantizar la continuidad operativa, disponibilidad de los servicios críticos y la optimización del desempeño de la infraestructura tecnológica.

Este servicio está diseñado para atender de manera integral las necesidades operativas de la red MPLS, cubriendo el mantenimiento lógico de la infraestructura de comunicaciones como la gestión y actualización del sistema de respaldo Netbackup, asegurando que los servicios estratégicos de voz operacional, videoconferencia, trunking y comunicaciones aire-tierra mantenga su disponibilidad y desempeño optimo en todo momento.

Esta asistencia está centrada en dos líneas principales:

4. Mantenimiento y optimización de la red MPLS

- Incluye la migración del medio físico de transmisión de cobre hacia fibra óptica, ajustes de QoS, validación de enlaces y nodos, y optimización de la ingeniería de tráfico MPLS.
- Garantiza la estabilidad de servicios críticos, tales como voz operacional, videoconferencia, trunking, y comunicaciones aire-tierra, minimizando riesgos de saturación, perdida de paquetes y errores de configuración.
- Comprende la supervisión, monitoreo y resolución de incidencias en los nodos 7705 SAR-8, enlaces de acceso y agregación y CORE 7750 SR12, mediante soporte presencial y remoto, según la criticidad y requerimiento por parte del supervisor del contrato.
- Supervisión y resolución de incidencias, incluyendo monitoreo continuo de nodos y enlaces mediante herramientas de la gestión Network Service Platform NSP, detección anticipada de problemas, y atención inmediata a fallas críticas.

5. Actualización, parametrización y Soporte de Netbackup

- Soporte técnico durante la actualización a la versión más reciente, para asegurar compatibilidad con sistemas operativos, plataformas virtualizadas y nuevas tecnologías implementadas en la red.
- Configuración y parametrización de políticas de respaldo, incluyendo el ajuste de ventanas de respaldo, almacenamiento, catálogos y cifrado de datos garantizando eficiencia y seguridad en la gestión de la información.
- Pruebas de restauración controladas, validando la integridad de la información mediante ejercicios de recuperación, asegurando que la información y extracción de Backups de cada uno de los equipos enrutadores se pueda generar sin ningún inconveniente.

PARAMETROS PARA LA RECEPCION DE HORAS DE SOPORTE TECNICO

1. **Verificación de ejecución de actividades.**

- **Cada hora de soporte debe estar asociada a una actividad específica, registrada en un informe de servicio que incluya:**

A. Descripción de la incidencia o tarea realizada.
B. Nodo o sitio donde se ejecutó la actividad (CORE, nodos de acceso, y/o enlaces remotos).
C. Herramientas y procedimientos aplicados (configuración de QoS, migración a fibra, parametrización Netbackup).
D. Resultado obtenido y validación de estabilidad del servicio. (Especificar en el informe el método utilizado).
E. Se debe comprobar que la actividad corresponde a los objetivos planteados: migración a fibra óptica, optimización MPLS, actualización, validación netbackup, monitoreo NSP y asesoramiento.

2. **Registro de Horas.**

- **Registro detallado de horas trabajadas por técnico, indicando:**

A. Nombre y perfil del profesional (Ingeniero MPLS, Especialista Netbackup).
B. Fecha y duración de la intervención.
C. Modalidad (presencial o remoto).
D. Las horas deben ser aprobadas por el supervisor del contrato antes de su contabilización para facturación.

3. **Documentación Requerida para recepción**

- **Informe mensual de soporte detallando:**

A. Horas ejecutadas, actividades realizadas y resultados obtenidos.
B. Incidencias registradas y acciones correctivas implementadas.
C. Recomendaciones de mejora y planes de acción futuros.
D. Acta de aceptación de actividades por cada sitio o nodo intervenido.
E. Evidencias técnicas (logs de configuración, capturas de pantalla, reportes de monitoreo, pruebas de restauración de Netbackup).
F. Listado de horas de capacitación y asesoramiento con evidencia de asistencia del personal.

4. **Evaluación y Aprobación**

- **El supervisor interno de la RIC evaluara:**

A. Conformidad de las actividades con el contrato y objetivos técnicos.
B. Calidad de los reportes e informes presentados.
C. Cumplimiento de las horas y tiempos de respuesta.
D. Solo después de la validación técnica y administrativa, las horas de soporte podrán ser aceptadas para efectos de pago o contabilización.

RECEPCIÓN Y CONTROL DE HORAS DE SOPORTE

Con el fin de garantizar la correcta ejecución, seguimiento y validación de las horas de soporte contratadas, el contratista deberá implementar un mecanismo de control a través de una **plataforma de mesa de ayuda vía web**, mediante la cual se gestionarán todas las solicitudes de soporte técnico.

El contratista deberá proporcionar acceso a **un (1) usuario designado por el sistema de datos** a una plataforma de mesa de ayuda en línea, mediante la cual se podrán registrar, gestionar y hacer seguimiento a los requerimientos de soporte técnico durante el periodo contratado, a través de la generación de **tickets de servicio**.

La plataforma deberá permitir el registro, trazabilidad y control de todas las actividades ejecutadas en el marco de las horas de soporte, así como la generación de reportes que faciliten la supervisión y validación del servicio por parte del supervisor del contrato.

GESTIÓN Y CONTROL DE TICKETS

Cada solicitud de soporte deberá registrarse mediante un ticket dentro de la plataforma, el cual deberá contener como mínimo:

- Descripción de la incidencia o requerimiento técnico.
- Identificación del nodo, sitio o componente intervenido (CORE, nodos de acceso o enlaces remotos).
- Registro de las acciones realizadas, configuraciones aplicadas o procedimientos ejecutados.
- Historial de interacciones y comunicaciones asociadas al ticket.
- Registro de la hora de inicio y finalización de la actividad.
- Resultado obtenido y validación de la estabilidad del servicio.

Las horas de soporte se contabilizarán desde el inicio hasta la finalización de cada ticket, garantizando la trazabilidad completa de la actividad realizada.

CONTABILIZACIÓN

- Las horas de soporte serán registradas dentro de la plataforma.
- La contabilización de las horas deberá estar soportada por el registro del ticket correspondiente y la evidencia de las actividades realizadas.

REPORTES Y SEGUIMIENTO

La plataforma deberá permitir la generación de reportes periódicos, como mínimo mensuales, que incluyan:

- Cantidad de tickets registrados durante el periodo.
- Número de tickets atendidos, pendientes y cerrados.
- Horas de soporte consumidas frente a la bolsa de horas contratada.
- Actividades técnicas realizadas y resultados obtenidos.

Estos reportes servirán como insumo para la verificación técnica y administrativa del servicio por parte del supervisor del contrato.

CONTROL DE CAMBIOS Y ACCESOS

Para garantizar la trazabilidad de las actividades realizadas sobre la infraestructura, se deberá asignar un usuario de acceso controlado en la gestión de la red MPLS de soporte, el cual permitirá registrar y verificar los cambios, configuraciones y ajustes efectuados durante la ejecución de las horas de soporte.

PERSONAL REQUERIDO

-El contratista deberá garantizar el personal suficiente, idóneo con profesionales calificados y necesarios para la completa ejecución y cumplimiento del contrato, sin que esto genere costo adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares, de igual manera disponga de instalaciones y equipos de cómputo propias para la ejecución del proyecto.
-Con el fin de garantizar la seguridad de la información de la Red MPLS perteneciente a la Red Integrada de Comunicaciones, todas las actividades a ejecutar se deberán desarrollar en cada uno de los sitios de manera presencial por el personal asignado del futuro contratista, de ninguna manera se permitirán los

trabajos de manera remota a excepción de las horas soporte las cuales serán coordinadas con el supervisor del contrato.
-En todo caso, el contratista deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos que lo componen y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por temas adicionales del personal o equipos.
REEMPLAZO DE PERSONAL
-Si no existe entera satisfacción por parte del Comando General de las Fuerzas Militares sobre los profesionales asignados a la ejecución del objeto del presente proceso, el contratista deberá asignar un nuevo recurso, en un tiempo máximo de (5) cinco días calendario contados a partir de la notificación por parte del Comando General de las Fuerzas Militares a través del supervisor del contrato.
-El Comando General de las Fuerzas Militares no asumirá ninguna responsabilidad contractual ni laboral con los funcionarios que la empresa contratista asigne para el cumplimiento del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO

- Al inicio del plazo de ejecución del contrato, el contratista en el inicio de garantía debe informar los datos de la persona responsable de recibir cualquier notificación y/o novedad por garantía y responder por la reparación dentro de los términos establecidos de los equipos, servicios, módulos y demás requerimientos que presenten novedades y/o no cumplan con su correcto funcionamiento, la garantía cuenta a partir de recibo a satisfacción del objeto para el presente proceso.
- Es responsabilidad del contratista garantizar que todos los insumos y demás elementos a adquirir serán nuevos y de primera calidad durante la ejecución de cada una de las actividades, de acuerdo con las especificaciones descritas en el presente Anexo, así mismo, se obliga a reparar o reemplazar a sus expensas aquellos, equipos, materiales y partes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación, o que durante las labores de ejecución de las actividades hayan sido manipulados de forma inadecuada afectando su operatividad y buen funcionamiento, por un plazo mínimo de un (01) año contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Es responsabilidad del contratista efectuar la reparación de los elementos en mala condición y/o averiados durante la ejecución de las actividades y contará con un máximo de treinta (30) días calendario cuando se lleve a cabo en el país o máximo noventa (90) días calendario para reparación en el exterior. El plazo en tiempo para la reparación en el exterior incluye transporte y trámites de exportación, importación y nacionalización a que haya lugar.
- El contratista garantizará y ejecutará todos los ítems descritos en el presente documento, de no cumplir algún ítem, el contratista asumirá todos los gastos necesarios para cumplirlo, sin afectar o sin generación de costos adicionales para el Departamento Conjunto De Comunicaciones CGDJ6.
- El contratista por cada elemento suministrado que sea enviado a reparación y de acuerdo con el nivel de criticidad de la falla, debe entregar el reemplazo y mientras dure la reparación entregara un repuesto de idénticas características, que cumpla con todas las especificaciones y funcionalidades que garanticen el servicio, sin que esto genere costo adicional para el COGFM.
-El contratista al momento de entregar los elementos enviados a reparación y previa a la entrega al supervisor del contrato; se deberá efectuar una prueba de funcionamiento satisfactoria en la maqueta del sistema de datos bajo el acompañamiento del supervisor y apoyo de los técnicos del sistema de datos CGDJ6.
- Los gastos ocasionados como embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de reparación de los elementos serán asumidos por el contratista, sin que esto genere costo adicional para el COGFM.
- El contratista debe garantizar al Ministerio de Defensa - Comando General de las FFMM (COGFM) por mínimo un (01) año, el suministro en el mercado de partes y actualización del software para los equipos suministrados en dado caso de que aplique, de acuerdo con el desarrollo de la tecnología.
- El contratista garantiza al Ministerio de Defensa - Comando General de las FFMM (COGFM) un (01) año de servicio a prestar.

TRANSPORTE Y SEGUROS

-El costo del transporte seguro de los equipos a utilizar, herramientas, elementos del software y hardware, incluyendo demás elementos a utilizar durante los servicios a ejecutar, objeto de este proceso del sistema de datos, incluyendo el personal técnico durante su traslado dentro del país hasta el lugar de ejecución, son responsabilidad del futuro contratista, sin que esto genere costo adicional para el COGFM. son responsabilidad del contratista.
-El personal designado por el Departamento Conjunto de Comunicaciones de (01) uno o (02) dos técnicos, será el único personal habilitado para realizar el acompañamiento a cada uno de los sitios donde se ejecutarán las labores. De igual manera, los gastos de acompañamiento (alimentación, transporte y pernote) así como los viáticos para el personal de designado e idóneo serán asumidos por el futuro contratista sin que esto genere costo adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares.
-El personal contratista debe cumplir con las normas de seguridad y salvaguardar la integridad de sus empleados, al igual que respetar las normas de movilidad interna dentro las instalaciones y sitios del

Ministerio de Defensa, contemplados en el proceso. Así mismo, el personal contratista deberá asumir los gastos de envió de elementos objeto de este proceso del sistema de datos, a los sitios asignados de acuerdo con el plan de distribución de los servicios a ejecutar.
- Para los sitios de cambio de migración de cableado estructurado a fibra óptica en donde se requiera apoyo aéreo de acuerdo al método de acceso, el Departamento Conjunto de Comunicaciones realizara los trámites correspondientes para temas de vuelo de apoyo aéreo.
- Los puntos que requieran traslado en vuelo de apoyo deberán ser cotizados sin el valor del transporte.

CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES

-El contratista se debe comprometer a tomar las medidas necesarias para eliminar o minimizar los posibles efectos e impactos negativos sobre el medioambiente que se causen durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes.
-El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos no peligrosos y escombros, provenientes del resultado final de las actividades; teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final. De igual forma, deberá mantener en perfectas condiciones de aseo en las áreas en las que se realice implementaciones. En la ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (Disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos y especiales generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que general (CUANDO APLIQUE).
-El contratista debe garantizar que los envases y embalajes de los maritales suministrados son reciclables o reutilizables y no contienen sustancias toxicas o peligrosas, suministrando la información necesaria.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El futuro contratista y su equipo de trabajo (recurso humano / personal) que forme parte del proceso, deberán firmar al inicio de la ejecución del futuro contrato, un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la reserva de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o indirectamente o por intermedio de terceros; así como la que se genere, como producto de la ejecución del presente contrato; y por tanto, en ningún caso podrán divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

MY. CRISTIAN CAMILO MENDEZ LOZANO
Gerente de Proyecto

CP. ANGEL EDUARDO OSORIO CASTRO
Comité técnico estructurador